



Concepción, 12 de noviembre de 2025.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE”.

CERTIFICADO N° 8797o21

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°21
Fecha: 11 de noviembre de 2025.
Lugar: Salón N° 1 Balneario El Morro Tomé.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 3411 de fecha 10/11/2025.
- Así acordó: Aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Construcción Complejo Deportivo Chiguayante”, código BIP 30108463-0, por un monto total de M\$4.557.816.-con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Ítems	Monto Vigente aprobado Convenio 2019 M\$	Monto Adicional reajuste (DS 304 año 2023) M\$	Monto pagado ficha IDI (real) 2025 M\$ (A)	Monto, disponible para proyecto según convenio (M\$) (C)	Monto Solicitado según ficha IDI 2025 M\$ (B)	Monto Total Ficha IDI Año 2025 (M\$) (A)+(B)	Montos adicionales solicitados al CORE año 2025 M\$ (B)-(C)
Obras Civiles	3.231.060	449.442	2.321.051	910.009	5.319.572	7.640.623	4.409.563
Consultorías	43.200	0	43.980	0	44.994	88.974	44.994
Equipamiento	207.392	0	0	207.392	305.516	305.516	98.124
Equipos	9.332	0	0	9.332	14.467	14.467	5.135
Obras Civiles (IND)	1.000.000	0	446.225	553.775	603.374	1.049.599	0
TOTAL	4.490.984	449.442	2.811.256	1.680.508	6.287.923	9.099.179	4.557.816





➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 13-11-2025 15:04 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT.: Ficha IDI 2025 RS de MIDESO
Ords. Alcaldíos N°393 del 29-07-2024 y N°791 del 22-11-2024, solicitando reevaluación del proyecto.
Res. N°104 de fecha 09.07.2018, N°48 de fecha 12.06.2019 y N°116 de fecha 28.07.2023

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto, Proyecto "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE" BIP 30108463-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de la reevaluación técnica-económica y recursos adicionales, por un monto de **M\$4.557.816**, para el proyecto "**CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE**", Cod. BIP 30108463-0, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por el Municipio, ya que a través de Ord. N°55 de fecha 31-01-2024, el Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, informa que se ha decretado (Decreto N°231 del 30-01-2024) término de contrato anticipado a la empresa que ejecutaba el proyecto: Unión Temporal de Proveedores compuesta por las empresas Constructora Andes y Cía. Ltda y por la Empresa Servicios y Construcciones Trínjos Ltda. Esto, debido a los graves incumplimientos registrados durante la ejecución del proyecto.

Dicho incremento se solicita al Consejo Regional, considerando lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°7 de fecha 07-02-2024 del Ministro de Hacienda, y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2025, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica RS 2025, resultando los montos que se detallan a continuación:

Ítems	Monto Vigente aprobado Convenio 2019 M\$	Monto Adicion al reajuste (DS 304 año 2023) M\$	Monto pagado ficha IDI (real) 2025 M\$ (A)	Monto, disponible para proyecto según convenio (M\$) (C)	Monto Solicitado según ficha IDI 2025 M\$ (B)	Monto Total Ficha IDI Año 2025 (M\$) (A)+(B)	Montos adicionales solicitados al CORE año 2025 M\$ (B)-(C)
Obras Civiles	3.231.060	449.442	2.321.051	910.009	5.319.572	7.640.623	4.409.563
Consultorías	43.200	0	43.980	0	44.994	88.974	44.994
Equipamiento	207.392	0	0	207.392	305.516	305.516	98.124
Equipos	9.332	0	0	9.332	14.467	14.467	5.135
Obras Civiles (IND)	1.000.000	0	446.225	553.775	603.374	1.049.599	0
TOTAL	4.490.984	449.442	2.811.256	1.680.508	6.287.923	9.099.179	4.557.816

Como antecedentes que respaldan la solicitud, se adjuntan Resoluciones N°104 de fecha 09.07.2018, N°48 de fecha 12.06.2019 (modificación por reevaluación) y N°116 de fecha 28.07.2023 (Anexo de Convenio, por reajuste), Ficha IDI año 2025 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Obras.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 10-11-2025 10:03 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control de Obras
3. Archivo Of. Partes

JCM YPSS(S) ÁHRM JJMC JACE JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QTJIF4-207>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



MAT: Aprueba Anexo por Reevaluación D5 N° 304 del Ministerio de Hacienda, respecto de Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"

CONCEPCIÓN, 28 JUL. 2023

RESOLUCIÓN N° 116

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, la crisis sanitaria mundial provocó distorsiones en los mercados lo que se tradujo en un alza extraordinaria en el costo de los materiales de construcción, afectando ello de manera directa a los contratos de obra pública suscrito por las instituciones del Sector Público, sea porque no tiene sistema de reajustabilidad o porque teniéndolo este no refleja la aludida distorsión en el costo de los insumos. Lo anterior incide directamente en la función continua y permanente de las Instituciones del Sector Público, concretamente en la eventual necesidad de recurrir a causales de término anticipado de contratos de obra pública, la liquidación de éstos y el levantamiento de nuevos procesos de contratación que reflejen las actuales condiciones, lo cual implicaría una tardanza en la prestación del servicio que debe ser prevenida por la Administración.
2. Que, en razón de los motivos expuestos surgió la necesidad de incorporar a estos contratos de obra pública un mecanismo de reajustabilidad de los estados de pago emitidos durante un periodo acotado de tiempo y bajo ciertas condiciones, procurando no alterar el principio de igualdad de los oferentes que participaron en su momento en la licitación del contrato, por cuanto atendería a aspectos objetivos no vinculados al oferente adjudicado, de modo que no afectaría el resultado de la evaluación del proceso licitatorio.
3. Que, conforme lo anterior, mediante Decreto Supremo N°304 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2023, se dispuso modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de Obra Pública que tengan su Recomendación Satisfactoria vigente en el Sistema Nacional de Inversiones, y que, cumplan con las condiciones contempladas en el referido Decreto. Asimismo, consta en Ord. N°3 de 21 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la formalización de un Instructivo mediante el cual se regula el proceso mediante el cual se aplicará este mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública.
4. Que, por Resolución N°104 de fecha 09 de julio de 2018, dictada por el Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón por Contraloría Regional del Biobío con fecha 10 de julio de 2018, se aprobó Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006, Equipos, Código BIP N° 30108463-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, con fecha 31 de mayo de 2018.-
5. Que, por Resolución N°48 de fecha 12 de junio de 2019, dictada por el Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón por Contraloría Regional del Biobío con fecha 27 de junio de 2019, se aprobó Modificación del referido Convenio, suscrito con fecha 05 de junio de 2019 entre las mismas partes, conforme al cual se modificó tanto el Objeto como el Cuadro de Financiamiento de la iniciativa ya individualizada.

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 11 AGO 2023



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 11/08/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

892



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

6. Que, mediante Ord. N°149 de fecha 25 de abril de 2023, la Municipalidad de Chiguayante, solicita reevaluación excepcional del proyecto por concepto de aumento de precios, producto del incremento en el valor de los materiales, mano de obra y máquinas y equipos, la cual se encuentra siendo ejecutada por la empresa "Constructora Andes y Cla. Ltda."

7. Que, por Ord. N°1558 de fecha 19 de mayo de 2023, la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, reevaluación excepcional de la iniciativa de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°304 de fecha 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda.

8. Que, según consta en Ficha IDI actualizada, con RATE RS de fecha 15 de junio de 2023, se autoriza técnicamente la reevaluación excepcional del proyecto, aprobándose como reajuste un monto total de M\$449.442 del ítem obras civiles.

9. Que, mediante Ord. N°1961 de fecha 19 de junio de 2022, el Gobernador Regional del Biobío solicita al Consejo Regional de la región del Biobío, la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$449.442.000 que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados entre diciembre de 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2021, que fue el año de la adjudicación.

10. Que, el Consejo de Gobierno de la Región de Biobío, a través de Certificado N°7484e13 de fecha 22 de junio de 2023, acordó aprobar recursos adicionales por un monto de \$449.442.000 (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), para el proyecto ya individualizado, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N°304 del 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda, para el ítem obras civiles.

11. Que, por Memorandum N°122 de 23 de junio de 2023, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR, la elaboración de instrumento que de cuenta del incremento de recursos para el proyecto en comento.

12. Que, por Memorandum N°166 de 23 de junio de 2023, el Jefe del Departamento FNDR solicita a la Coordinadora (S) de la Unidad Jurídica la elaboración de instrumento correspondiente, en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.

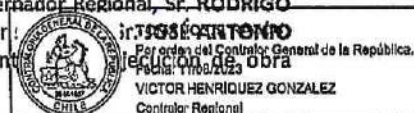
13. Que, con fecha 25 de julio de 2023, las partes suscribieron Anexo de Convenio por reevaluación aplicable a contratos de ejecución de obra pública DS N°304 del Ministerio de Hacienda para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley N°18.091 que establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de personal y de administración financiera.
- 5.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 6.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 7.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 8.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 9.- Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.
- 10.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 11.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.
- 12.- DS N°304 del Ministerio de Hacienda

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Anexo de Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de julio de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional, Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Chiguayante, representado por: **RIVAS VILLALOBOS**, correspondiente a reevaluación aplicable a contrato de ejecución de obra pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

pública DS N°304 del Ministerio de Hacienda para la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE", Código BIP 30108463-0, el cual es del siguiente tenor:

"ANEXO DE CONVENIO POR REEVALUACIÓN APLICABLE A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DS N°304

DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 25 de Julio de 2023, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, representado por su Gobernador Regional, don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avda. Prat N°525, comuna de Concepción, por una parte, y por la otra la I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, representada por su Alcalde don ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Orozimbo Barbosa S/N, Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, como es de público conocimiento, la crisis sanitaria mundial provocó distorsiones en los mercados lo que se tradujo en un alza extraordinaria en el costo de los materiales de construcción, afectando ello de manera directa a los contratos de obra pública suscritos por las Instituciones del Sector Público, sea porque no tiene sistema de reajustabilidad o porque teniéndolo este no refleja la aludida distorsión en el costo de los insumos. Lo anterior incide directamente en la función continua y permanente de las instituciones del Sector Público, concretamente en la eventual necesidad de recurrir a causales de término anticipado de contratos de obra pública, la liquidación de éstos y el levantamiento de nuevos procesos de contratación que reflejen las actuales condiciones, lo cual implicaría una tardanza en la prestación del servicio que debe ser prevenida por la Administración.
2. Que, en razón de los motivos expuestos surgió la necesidad de incorporar a estos contratos de obra pública un mecanismo de reajustabilidad de los estados de pago emitidos durante un periodo acotado de tiempo y bajo ciertas condiciones, procurando no alterar el principio de igualdad de los oferentes que participaron en su momento en la licitación del contrato, por cuanto atendería a aspectos objetivos no vinculados al oferente adjudicado, de modo que no afectaría el resultado de la evaluación del proceso licitatorio.
3. Que, conforme lo anterior, mediante Decreto Supremo N°304 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2023, se dispuso modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de Obra Pública que tengan su Recomendación Satisfactoria vigente en el Sistema Nacional de Inversiones, y que, cumplan con las condiciones contempladas en el referido Decreto. Asimismo, consta en Ord. N°3 de 21 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la formalización de un Instructivo mediante el cual se regula el proceso mediante el cual se aplicará este mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública.
4. Que, por Resolución N°104 de fecha 09 de julio de 2018, dictada por el Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón por Contraloría Regional del Biobío con fecha 10 de Julio de 2018, se aprobó Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006, Equipos, Código BIP N° 30108463-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, con fecha 31 de mayo de 2018.-
5. Que, por Resolución N°48 de fecha 12 de junio de 2019, dictada por el Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón por Contraloría Regional del Biobío con fecha 27 de Junio de 2019, se aprobó Modificación del referido Convenio, suscrito con fecha 05 de Junio de 2019 entre las mismas partes, conforme al cual se modificó tanto el Objeto como el Cuadro de Financiamiento de la iniciativa ya individualizada.
6. Que, mediante Ord. N°149 de fecha 25 de abril de 2023, la Municipalidad de Chiguayante, solicita reevaluación excepción del proyecto por concepto de aumento de precios, producto del incremento en el valor de los materiales, mano de obra y máquinas y equipos, la cual se encuentra siendo ejecutada por la empresa "Constructora Andes y Cía. Ltda."



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 11/08/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

7. Que, por Ord. N°1558 de fecha 19 de mayo de 2023, la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, reevaluación excepcional de la Iniciativa de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°304 de fecha 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda.
8. Que, según consta en Ficha IDI actualizada, con RATE RS de fecha 15 de junio de 2023, se autoriza técnicamente la reevaluación excepcional del proyecto, aprobándose como reajuste un monto total de M\$449.442 del ítem obras civiles.
9. Que, mediante Ord. N°1961 de fecha 19 de junio de 2022, el Gobernador Regional del Biobío solicita al Consejo Regional de la región del Biobío, la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$449.442.000 que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados entre diciembre de 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2021, que fue el año de la adjudicación.
10. Que, el Consejo de Gobierno de la Región de Biobío, a través de Certificado N°7484e13 de fecha 22 de junio de 2023, acordó aprobar recursos adicionales por un monto de \$449.442.000 (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), para el proyecto ya individualizado, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N°304 del 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda, para el ítem obras civiles.
11. Que, por Memorandum N°122 de 23 de junio de 2023, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR, la elaboración de Instrumento que de cuenta del incremento de recursos para el proyecto en comento.
12. Que, por Memorandum N°166 de 23 de junio de 2023, el Jefe del Departamento FNDR solicita a la Coordinadora (S) de la Unidad Jurídica la elaboración de Instrumento correspondiente, en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.

SEGUNDO: Que, en virtud de lo dispuesto en el DS N°304 del 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda, por el presente acto, el Gobierno Regional del Biobío, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, se obliga a entregar a la Unidad Técnica, recursos adicionales con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30108463-0, del proyecto FNDR denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE", hasta por un monto de \$449.442.000 (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), correspondientes al reajuste de los estados de pagos cursados entre diciembre de 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2021, que fue el año de la adjudicación.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, sin corresponder necesariamente a la sumatoria de los montos y solo a modo de resumen, los montos involucrados en el proyecto por ítem de obras civiles, es el siguiente:

ITEM PROYECTO	Montos Aprobados Convenio año 2019 (\$)	Monto Contrato Vigente Año 2023 (\$)	Monto adicional solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajusta (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS) (\$)
OBRAS CIVILES	3.231.060.000	3.554.150.955	449.442.000	4.128.627.000

CUARTO: FORMA DE PAGO

Los recursos indicados en la cláusula segunda precedente, se pagarán en una sola cuota respecto de los estados de pago ya presentados hasta el mes de mayo de 2023, y el remanente se pagará de conformidad a los estados de pago que sean presentados a contar del mes de junio de 2023, los que deberán ser por avance efectivo de obras.

QUINTO: VIGENCIA DEL ANEXO.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES DEL ANEXO DE CONVENIO



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 11/08/2023
VÍCTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

El presente instrumento se entenderá formar parte integrante del Convenio Mandato suscrito con fecha 31 de mayo de 2018; aprobado por Resolución N°104 de fecha 9 de julio de 2018, y sus posteriores modificaciones.

SEPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Anexo de Convenio, se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

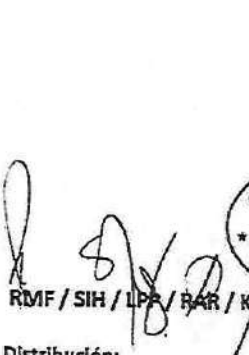
OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes

FDO: JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

2. **IMPÚTESE** el gasto comprendido en el Anexo de Convenio que por este acto se aprueba al código presupuestario 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, del código BIP 30108463-0.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE


RMF / SIH / LPA / PAR / KFA


Distribución:

1. I. Municipalidad de Chiguayante
2. Administrador Regional
3. Unidad Jurídica Gobierno Regional Biobío
4. Departamento FNDR Gobierno Regional Biobío
5. Departamento de Control de Gestión Gobierno Regional Biobío
6. Of. de Partes Gobierno Regional Biobío

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 11 AGO 2023



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 11/08/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

~~INUTILIZADO~~
OFICINA DE PARTES
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

ANEXO DE CONVENIO POR REEVALUACIÓN APLICABLE A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA
DS N°304 DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 25 de julio de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avda. Prat N°525, comuna de Concepción, por una parte, y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Orozimbo Barbosa S/N, Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, como es de público conocimiento, la crisis sanitaria mundial provocó distorsiones en los mercados lo que se tradujo en un alza extraordinaria en el costo de los materiales de construcción, afectando ello de manera directa a los contratos de obra pública suscrito por las instituciones del Sector Público, sea porque no tiene sistema de reajustabilidad o porque teniéndolo este no refleja la aludida distorsión en el costo de los insumos. Lo anterior incide directamente en la función continua y permanente de las instituciones del Sector Público, concretamente en la eventual necesidad de recurrir a causales de término anticipado de contratos de obra pública, la liquidación de éstos y el levantamiento de nuevos procesos de contratación que reflejen las actuales condiciones, lo cual implicaría una tardanza en la prestación del servicio que debe ser prevenida por la Administración.
2. Que, en razón de los motivos expuestos surgió la necesidad de incorporar a estos contratos de obra pública un mecanismo de reajustabilidad de los estados de pago emitidos durante un periodo acotado de tiempo y bajo ciertas condiciones, procurando no alterar el principio de igualdad de los oferentes que participaron en su momento en la licitación del contrato, por cuanto atendería a aspectos objetivos no vinculados al oferente adjudicado, de modo que no afectaría el resultado de la evaluación del proceso licitatorio.
3. Que, conforme lo anterior, mediante Decreto Supremo N°304 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2023, se dispuso modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de Obra Pública que tengan su Recomendación Satisfactoria vigente en el Sistema Nacional de Inversiones, y que, cumplan con las condiciones contempladas en el referido Decreto. Asimismo, consta en Ord. N°3 de 21 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la formalización de un Instructivo mediante el cual se regula el proceso mediante el cual se aplicará este mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública.
4. Que, por Resolución N°104 de fecha 09 de julio de 2018, dictada por el Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón por Contraloría Regional del Biobío con fecha 10 de julio de 2018, se aprobó Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"**, Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles, **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, **05-68-02-**



31-02-006, Equipos, Código BIP N° **30108463-0**, suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, con fecha 31 de mayo de 2018.-

5. Que, por Resolución N°48 de fecha 12 de junio de 2019, dictada por el Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón por Contraloría Regional del Biobío con fecha 27 de junio de 2019, se aprobó Modificación del referido Convenio, suscrito con fecha 05 de junio de 2019 entre las mismas partes, conforme al cual se modificó tanto el Objeto como el Cuadro de Financiamiento de la iniciativa ya individualizada.

6. Que, mediante Ord. N°149 de fecha 25 de abril de 2023, la Municipalidad de Chiguayante, solicita reevaluación excepción del proyecto por concepto de aumento de precios, producto del incremento en el valor de los materiales, mano de obra y máquinas y equipos, la cual se encuentra siendo ejecutada por la empresa "Constructora Andes y Cía. Ltda."

7. Que, por Ord. N°1558 de fecha 19 de mayo de 2023, la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, reevaluación excepcional de la iniciativa de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°304 de fecha 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda.

8. Que, según consta en Ficha IDI actualizada, con RATE RS de fecha 15 de junio de 2023, se autoriza técnicamente la reevaluación excepcional del proyecto, aprobándose como reajuste un monto total de M\$449.442 del ítem obras civiles.

9. Que, mediante Ord. N°1961 de fecha 19 de junio de 2022, el Gobernador Regional del Biobío solicita al Consejo Regional de la región del Biobío, la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$449.442.000 que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados entre diciembre de 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2021, que fue el año de la adjudicación.

10. Que, el Consejo de Gobierno de la Región de Biobío, a través de Certificado N°7484e13 de fecha 22 de junio de 2023, acordó aprobar recursos adicionales por un monto de \$449.442.000 (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), para el proyecto ya individualizado, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N°304 del 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda, para el ítem obras civiles.

11. Que, por Memorándum N°122 de 23 de junio de 2023, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR, la elaboración de instrumento que de cuenta del incremento de recursos para el proyecto en comento.

12. Que, por Memorándum N°166 de 23 de junio de 2023, el Jefe del Departamento FNDR solicita a la Coordinadora (S) de la Unidad Jurídica la elaboración de instrumento correspondiente, en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum individualizado en el Considerando precedente.

SEGUNDO: Que, en virtud de lo dispuesto en el DS N°304 del 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda, por el presente acto, el Gobierno Regional del Biobío, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, se obliga a entregar a la Unidad Técnica, recursos adicionales con cargo a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-004 Obras Civiles**, Código BIP **30108463-0**, del proyecto FNDR denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE", hasta por un monto de **\$449.442.000** (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), correspondientes al reajuste de los estados de pagos cursados entre diciembre de 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2021, que fue el año de la adjudicación.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, sin corresponder necesariamente a la sumatoria de los montos y solo a modo de resumen, los montos involucrados en el proyecto por ítem de obras civiles, es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

ITEM PROYECTO	Montos Aprobados Convenio año 2019 (\$)	Monto Contrato Vigente Año 2023 (\$)	Monto adicional solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS) (\$)
OBRAS CIVILES	3.231.060.000	3.554.150.355	449.442.000	4.128.627.000

CUARTO: FORMA DE PAGO

Los recursos indicados en la cláusula segunda precedente, se pagarán en una sola cuota respecto de los estados de pago ya presentados hasta el mes de mayo de 2023, y el remanente se pagará de conformidad a los estados de pago que sean presentados a contar del mes de junio de 2023, los que deberán ser por avance efectivo de obras.

QUINTO: VIGENCIA DEL ANEXO.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES DEL ANEXO DE CONVENIO

El presente instrumento se entenderá formar parte integrante del Convenio Mandato suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, aprobado por Resolución N°104 de fecha 9 de julio de 2018, y sus posteriores modificaciones.

SEPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Anexo de Convenio, se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes



[Signature]
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



[Signature]
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

[Signature]
RMF / SIH / LPR / RAR / KFA



ANEXO DE CONVENIO POR REEVALUACIÓN APLICABLE A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA
DS N°304 DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 25 de julio de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO**, representado por su Gobernador Regional, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avda. Prat N°525, comuna de Concepción, por una parte, y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILAŁOBOS**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Orozimbo Barbosa S/N, Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, como es de público conocimiento, la crisis sanitaria mundial provocó distorsiones en los mercados lo que se tradujo en un alza extraordinaria en el costo de los materiales de construcción, afectando ello de manera directa a los contratos de obra pública suscrito por las instituciones del Sector Público, sea porque no tiene sistema de reajustabilidad o porque teniéndolo este no refleja la aludida distorsión en el costo de los insumos. Lo anterior incide directamente en la función continua y permanente de las instituciones del Sector Público, concretamente en la eventual necesidad de recurrir a causales de término anticipado de contratos de obra pública, la liquidación de éstos y el levantamiento de nuevos procesos de contratación que reflejen las actuales condiciones, lo cual implicaría una tardanza en la prestación del servicio que debe ser prevenida por la Administración.
2. Que, en razón de los motivos expuestos surgió la necesidad de incorporar a estos contratos de obra pública un mecanismo de reajustabilidad de los estados de pago emitidos durante un periodo acotado de tiempo y bajo ciertas condiciones, procurando no alterar el principio de igualdad de los oferentes que participaron en su momento en la licitación del contrato, por cuanto atendería a aspectos objetivos no vinculados al oferente adjudicado, de modo que no afectaría el resultado de la evaluación del proceso licitatorio.
3. Que, conforme lo anterior, mediante Decreto Supremo N°304 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2023, se dispuso modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de Obra Pública que tengan su Recomendación Satisfactoria vigente en el Sistema Nacional de Inversiones, y que, cumplan con las condiciones contempladas en el referido Decreto. Asimismo, consta en Ord. N°3 de 21 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la formalización de un Instructivo mediante el cual se regula el proceso mediante el cual se aplicará este mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública.
4. Que, por Resolución N°104 de fecha 09 de julio de 2018, dictada por el Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón por Contraloría Regional del Biobío con fecha 10 de julio de 2018, se aprobó Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"**, Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles, **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, **05-68-02-**



31-02-006, Equipos, Código BIP N° **30108463-0**, suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, con fecha 31 de mayo de 2018.-

5. Que, por Resolución N°48 de fecha 12 de junio de 2019, dictada por el Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón por Contraloría Regional del Biobío con fecha 27 de junio de 2019, se aprobó Modificación del referido Convenio, suscrito con fecha 05 de junio de 2019 entre las mismas partes, conforme al cual se modificó tanto el Objeto como el Cuadro de Financiamiento de la iniciativa ya individualizada.

6. Que, mediante Ord. N°149 de fecha 25 de abril de 2023, la Municipalidad de Chiguayante, solicita reevaluación excepción del proyecto por concepto de aumento de precios, producto del incremento en el valor de los materiales, mano de obra y máquinas y equipos, la cual se encuentra siendo ejecutada por la empresa "Constructora Andes y Cía. Ltda."

7. Que, por Ord. N°1558 de fecha 19 de mayo de 2023, la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, reevaluación excepcional de la iniciativa de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°304 de fecha 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda.

8. Que, según consta en Ficha IDI actualizada, con RATE RS de fecha 15 de junio de 2023, se autoriza técnicamente la reevaluación excepcional del proyecto, aprobándose como reajuste un monto total de M\$449.442 del ítem obras civiles.

9. Que, mediante Ord. N°1961 de fecha 19 de junio de 2022, el Gobernador Regional del Biobío solicita al Consejo Regional de la región del Biobío, la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$449.442.000 que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados entre diciembre de 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2021, que fue el año de la adjudicación.

10. Que, el Consejo de Gobierno de la Región de Biobío, a través de Certificado N°7484e13 de fecha 22 de junio de 2023, acordó aprobar recursos adicionales por un monto de \$449.442.000 (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), para el proyecto ya individualizado, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N°304 del 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda, para el ítem obras civiles.

11. Que, por Memorándum N°122 de 23 de junio de 2023, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR, la elaboración de instrumento que de cuenta del incremento de recursos para el proyecto en comento.

12. Que, por Memorándum N°166 de 23 de junio de 2023, el Jefe del Departamento FNDR solicita a la Coordinadora (S) de la Unidad Jurídica la elaboración de instrumento correspondiente, en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum individualizado en el Considerando precedente.

SEGUNDO: Que, en virtud de lo dispuesto en el DS N°304 del 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda, por el presente acto, el Gobierno Regional del Biobío, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, se obliga a entregar a la Unidad Técnica, recursos adicionales con cargo a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-004 Obras Civiles**, Código BIP **30108463-0**, del proyecto FNDR denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE", hasta por un monto de **\$449.442.000** (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), correspondientes al reajuste de los estados de pagos cursados entre diciembre de 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2021, que fue el año de la adjudicación.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, sin corresponder necesariamente a la sumatoria de los montos y solo a modo de resumen, los montos involucrados en el proyecto por ítem de obras civiles, es el siguiente:



ITEM PROYECTO	Montos Aprobados Convenio año 2019 (\$)	Monto Contrato Vigente Año 2023 (\$)	Monto adicional solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS) (\$)
OBRAS CIVILES	3.231.060.000	3.554.150.355	449.442.000	4.128.627.000

CUARTO: FORMA DE PAGO

Los recursos indicados en la cláusula segunda precedente, se pagarán en una sola cuota respecto de los estados de pago ya presentados hasta el mes de mayo de 2023, y el remanente se pagará de conformidad a los estados de pago que sean presentados a contar del mes de junio de 2023, los que deberán ser por avance efectivo de obras.

QUINTO: VIGENCIA DEL ANEXO.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES DEL ANEXO DE CONVENIO

El presente instrumento se entenderá formar parte integrante del Convenio Mandato suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, aprobado por Resolución N°104 de fecha 9 de julio de 2018, y sus posteriores modificaciones.

SEPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Anexo de Convenio, se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: PERSONERÍA

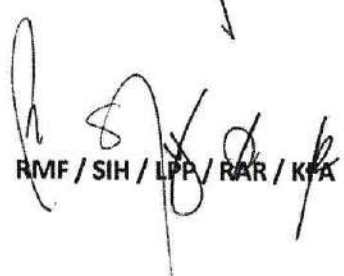
La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


RMF / SIH / LPP / RAR / KFA





MINISTERIO DE HACIENDA
Reg. 43/UJ 21-03-2023

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart.
Jurídico

Dep.
T.R.
y Regist.

Depart.
Contabil.

Sub.Dep.
C.
Central

Sub.Dep.
E.
Cuentas

Sub.Dep.
C.P. y
B.N.

Depart.
Auditoría

Depart.
VOPU y
T

Sub.
Dep.
Munip.

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

DISPONE MODALIDAD DE REEVALUACIÓN
EXCEPCIONAL DE PROYECTOS, APLICABLE A
CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

05 ABRIL 2023

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

N° 304

SANTIAGO, 23 MAR 2023

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, decreto ley orgánico de administración financiera del Estado; en el artículo 3° letra g) de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el oficio conjunto N° 1, de 2023, de los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, que establece normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública e indica procedimientos especiales para iniciativas de conservación de infraestructura pública y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, la crisis sanitaria mundial provocó distorsiones en los mercados.

2. Que dichos efectos en el caso de Chile, y en lo que corresponde al sector de la construcción, ha provocado un alza extraordinaria en el costo de los materiales, entre otras consecuencias negativas.

3. Que, de acuerdo con los índices de precios al productor calculados por el Instituto Nacional de Estadísticas, el alza de los insumos para la construcción, que impactan directamente en las obras públicas, superó la curva normal de los últimos años desde el mes de septiembre de 2021, en términos tales que se justifica la aplicación del mecanismo de reajuste de los estados de pago en contratos de obra pública que se indican.

4. Que lo señalado ha afectado a los contratos de obra pública suscritos por las instituciones del Sector Público, sea porque no tienen sistema de reajustabilidad o porque teniéndolo éste no refleja la aludida distorsión en el costo de los insumos.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/04/2023

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

0293572023



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



5. Que para evitar eventuales efectos negativos en la normal ejecución de estos contratos, fundados en la referida distorsión, y considerando que las obras públicas son un instrumento que utiliza el Estado para resolver los problemas que aquejan a la población, mediante la provisión de bienes y servicios públicos con rentabilidad social, llevando a cabo las políticas públicas que satisfacen el bien común, es deber de la Administración adoptar las medidas necesarias para cautelar el correcto y oportuno cumplimiento de su función. Lo anterior, en conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función pública.

6. Que, desde otra perspectiva, el impacto negativo de la situación actual, al afectar el cumplimiento de los respectivos contratos, incide directamente en la función continua y permanente de las instituciones del Sector Público, cuando significa la provisión de infraestructura pública.

7. Que, concretamente, si los efectos negativos señalados se tradujesen en eventuales causales de término anticipado de contratos de obra pública, la liquidación de éstos y el levantamiento de nuevos procesos de contratación que reflejen las actuales condiciones implicaría una tardanza en la prestación del servicio que debe ser prevenida por la Administración. Esto se apartaría del principio de servicialidad que dispone que los órganos públicos deben satisfacer las necesidades de la población de un modo regular, continuo y permanente.

8. Que en razón de la situación de crisis antes reseñada, y a fin de contemplar una regulación que permita a la Administración el mejor cumplimiento de sus funciones públicas, se ha estimado necesario dictar el presente decreto supremo, estableciendo la posibilidad de incorporar en los contratos que se indica, un mecanismo de reajustabilidad de los estados de pago emitidos en el periodo y condiciones establecidas en el presente acto, a fin de hacer frente a la situación ya descrita.

9. Que, por otro lado, el aludido mecanismo no altera el principio de igualdad de los oferentes que participaron en su momento en la licitación, por cuanto atiende a aspectos objetivos no vinculados al oferente adjudicado, de modo que no afecta el resultado de la evaluación del proceso licitatorio.

10. Que tampoco afecta el principio de estricta sujeción a las bases considerando que si bien en los antecedentes de un proceso de licitación se pudo haber establecido un sistema de reajustabilidad, que busca entre otros objetivos hacer viable su normal terminación, esa finalidad, dada la situación de crisis económica descrita precedentemente a contar de la fecha ya indicada, se ha visto afectada, motivando la adopción de un mecanismo que permita que el sistema de reajustabilidad de los contratos cumpla con tal objetivo.

11. Que, además, la modificación que se dispone resguarda debidamente los recursos públicos, ya que sólo pretende, en el marco de la disponibilidad presupuestaria de las instituciones financieras, que los contratos den cuenta de la variación de costos de los insumos en la contingencia descrita, y no implica un enriquecimiento para el contratista, por cuanto el mecanismo que se incorpora excepcionalmente a estos contratos no aplica a las utilidades que se contemplaron en las respectivas ofertas.

12. Que el Sistema Nacional de Inversiones, coadministrado por los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando los recursos públicos a las iniciativas que generan mayor bienestar a la sociedad, velando por la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, por lo que los proyectos que están bajo su alero poseen comprobada rentabilidad social y económica, de acuerdo con estándares técnicos y en conformidad con los lineamientos de las políticas de Estado.

13. Que es necesaria la dictación del presente acto a fin de evitar las consecuencias negativas que puede acarrear la situación descrita en las funciones de los distintos servicios públicos con competencia en el desarrollo de infraestructura pública, para el debido resguardo de los recursos públicos y, asimismo, para propender a la reactivación económica y mantención del empleo en el rubro.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/04/2023
JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República





14. Que el presente acto tiene por objeto atender la situación excepcional antes descrita y las consecuencias acumuladas que esta generó, por lo que tendrá un carácter transitorio y extraordinario, en el sentido que atendida la escasez de recursos aplicará solo a aquellos contratos que reúnen los requisitos que se indican en lo dispositivo y que cada servicio priorice acorde con su disponibilidad presupuestaria.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- CRÉASE, sujeto a la disponibilidad de recursos, la siguiente modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a los contratos de ejecución de obra pública que tengan su Recomendación Satisfactoria vigente en el Sistema Nacional de Inversiones, y que, a la fecha de la total tramitación de este decreto, cumplan las siguientes condiciones:

- a) No tengan dictada la resolución que designa la comisión de recepción única o provisoria.
- b) No se haya hecho abandono unilateral de la obra, lo que deberá ser verificado por el inspector respectivo.
- c) No se haya dado término anticipado al contrato.

Dicha modalidad se iniciará previa solicitud que el contratista presente a su contraparte, en orden a que se le aplique el mecanismo de reajuste de estados de pago que se regula en el presente decreto. Si la contraparte no es la que administra financieramente el contrato, en adelante entidad financiera, debe remitir la solicitud a esta.

Una vez que sea presentada la solicitud, y de estimarse pertinente por la institución financiera de acuerdo a la prioridad que permitan sus recursos presupuestarios, esta procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto supremo y efectuar los cálculos pertinentes, para luego solicitar la reevaluación excepcional del proyecto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia mediante el módulo de reevaluaciones del Banco Integrado de Proyectos, indicando expresamente en el oficio conductor que la solicitud es a causa de la aplicación del mecanismo de reajuste de estados de pago creado en el presente decreto supremo. El Ministerio verificará los cálculos y procederá, si es del caso, a actualizar el monto recomendado del proyecto. La solicitud será resuelta en un plazo máximo de diez días hábiles una vez recibidos los antecedentes que la sustentan.

Obtenida la Recomendación Satisfactoria que actualiza el monto recomendado del proyecto, se deberá solicitar la modificación presupuestaria respectiva a la Dirección de Presupuestos. Luego de cumplir todo lo anterior, el servicio contratante y el contratista deberán suscribir el convenio respectivo que dé cuenta de la aplicación del mecanismo de reajuste de los estados de pago correspondientes.

El cálculo de los recursos necesarios para la aplicación del mecanismo de reajuste, que será verificado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el marco de la evaluación excepcional solicitada, se basará en un análisis fundado que debe realizar la entidad financiera, de acuerdo al oficio conjunto N°3 de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia, disponible en el portal del Sistema Nacional de Inversiones <https://sni.gob.cl>, que, entre otros aspectos, contempla la intensidad en el uso de los distintos insumos a considerar durante el período de ejecución y de aplicación de este decreto.

El Mecanismo de actualización se aplicará sobre el valor total de cada estado de pago de obra descontando las utilidades, de manera de establecer la diferencia con el sistema de reajustabilidad contemplado en el contrato original.

Con todo, la diferencia que resulte de la aplicación del mecanismo de reajuste se pagará en valor nominal. Si la diferencia enterada supera el 20% del valor recomendado del proyecto, la aplicación del Mecanismo de Reajuste cesará y sólo continuará aplicándose a los estados de pago el sistema de reajustabilidad contemplado en el



original.
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/04/2023
JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República





El Mecanismo de Reajuste aplicará para los estados de pago de obras cursados desde el 1 de septiembre de 2021 hasta que se curse el último estado de pago de obras del respectivo contrato.

El contratista solo podrá ejercer la solicitud regulada en este acto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial.

Lo preceptuado en este artículo será también aplicable a los contratos que carecen de sistema de reajuste. Con todo, una vez alcanzado el aludido 20%, los estados de pago continuarán pagándose sin reajuste.

Lo dispuesto en el presente decreto supremo no aplicará para contratos del Ministerio de Obras Públicas, tanto propios o mandatados, los cuales seguirán siendo regidos en la materia por el artículo 14 transitorio del decreto supremo N° 75, de 2004, de ese ministerio, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA




GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/04/2023

JORGE ANDRÉS BERMÚDEZ SOTO

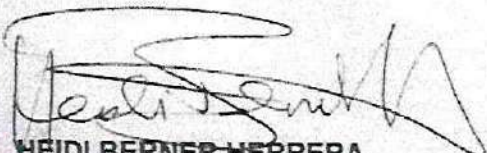
Contralor General de la República



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/04/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República





ORD. N° 3 /

ANT.: No hay.

MAT.: Formaliza Instructivo sobre mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública en el marco del Sistema Nacional de Inversiones.

SANTIAGO, 21 de marzo de 2023.

DE: MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de público conocimiento, desde mediados de 2021 la situación económica mundial ha provocado desestabilización de los mercados. En el caso de Chile, y en lo que corresponde al sector de la construcción, esto provocó la distorsión en el costo de los materiales, entre otras consecuencias negativas.
2. Estos efectos negativos podrían convertirse, eventualmente, en causales de término anticipado de los contratos de obra pública, casos en los que la liquidación de los contratos terminados y el levantamiento de los nuevos procesos de contratación – en las actuales condiciones – implicarían tanto costos pecuniarios como tardanza en la prestación del servicio, riesgos que deben ser prevenidos por la Administración para viabilizar la realización del servicio público.
3. El Sistema Nacional de Inversiones (SNI), coadministrado por los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando los recursos públicos a las iniciativas que generan mayor bienestar a la sociedad, velando por la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, por lo que los proyectos que están bajo su alero poseen comprobada rentabilidad social y económica, de acuerdo con estándares técnicos y en conformidad con los lineamientos de las políticas de Estado.
4. Por tanto, resulta pertinente y necesario formalizar un mecanismo de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública en el marco del SNI para evitar las consecuencias negativas señaladas anteriormente, amparado en la dictación de un Decreto Supremo que habilitará – de manera excepcional y bajo ciertas condiciones – la modificación de dichos contratos.
5. Mediante el presente oficio se formaliza el documento “Instructivo: Mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública en el marco del Sistema Nacional de Inversiones (SNI)”, disponible en la página web del Sistema Nacional de Inversiones (<https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>), dentro de la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

sección "Instructivos especiales de presentación al SNI", y que además se adjunta como anexo, el cual entrega lineamientos objetivos para determinar de manera precisa el monto de reajuste a considerar en el ámbito de aplicación del mencionado Decreto Supremo.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted,



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y
FAMILIA

DISTRIBUCIÓN:

Biblioteca del Congreso
Carabineros de Chile
Casa de Moneda S.A.
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Comisión Chilena del Cobre
Comisión Nacional de Riego
Comisión para el Mercado Financiero
Consejo de Monumentos Nacionales
Contraloría General de la República
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación Nacional del Cobre de Chile
Corporación Nacional Forestal
Correos de Chile
Comercializadora de Trigo S.A.
Defensoría Penal Pública
Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota
Delegación Presidencial Regional de Atacama
Delegación Presidencial Regional de Aysén
Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Delegación Presidencial Regional de Los Lagos
Delegación Presidencial Regional de Los Ríos
Delegación Presidencial Regional de Magallanes
Delegación Presidencial Regional de O'Higgins



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO,
CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN Nº **104**

CONCEPCIÓN 09 JUL. 2018

CONTROL OFICINA REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO

TOMA DE RAZÓN
10 JUL 2018

RECEPCIÓN

JURÍDICA

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 073 de fecha 08 de Mayo del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30108463-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
- 7.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 30 JUL 2018



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de Mayo del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. JORGE ULLOA AGUILLÓN y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, relativo a la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 31 de Mayo del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. JORGE ULLOA AGUILLÓN, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Orozimbo Barbosa s/n, Chiguayante, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 073 de fecha 08 de Mayo del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30108463-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000 m²), en las actuales canchas Anfa de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de la comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación.

Sector Gimnasio (1.891 m²):

- Cancha deportiva (800 m²).
- Hall acceso y recepción (24,77 m²).
- SS.HH. públicos mujeres (13,93 m²).
- SS.HH. públicos hombres (13,93 m²).
- SS.HH. públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m²).
- Enfermería (9,27 m²).
- Oficina de Administración con SSHH (18 m²).
- Sala de musculación (85,7 m²).
- Dos camarines equipos deportistas (30,52 m² cada uno).
- Dos camarines para personas con discapacidad (5,46 m²).
- Dos camarines deportistas individuales (30,52 m²).
- Baño personal de servicio (4,2 m²).
- Kitchenette de servicio (9,94 m²).
- Bodega material deportivo grande (24,8 m²).
- Bodega material deportivo menor (12 m²).
- Bodega material de aseo (7,84 m²).
- Sala técnica (10 m²).
- Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m²).

Edificaciones exteriores (23.109 m²).

- Cancha de fútbol Oriente de pasto sintético de 58x90 m (6.000 m², incluye contracancha).
- Cancha de fútbol Poniente de pasto sintético de 58x90 m (6.000 m², incluye contracancha).
- Dos módulos de camarines (85,4 m² cada uno).
- Dos módulos de camarines (75,05 m² cada uno).
- Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m² cada uno).
- Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8 m² cada una).
- Caseta de seguridad (11,54 m²).
- Estacionamientos (1.173 m²).
- Circulación vehicular de asfalto y acera reforzada (1.371 m²).
- Circulación vehicular y peatonal de base estabilizada (3.721,5 m²).
- Circulación peatonal, sendas peatonales y plaza de acceso (1.803 m²).
- Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m²).

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 4.678.069.- (cuatro mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 3.678.069.- (tres mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 5565/04 de fecha 01 de Marzo del 2018.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	207.393
F.N.D.R.	EQUIPOS	9.333
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.461.343
SECTORIAL IND	OBRAS CIVILES	1.000.000
	TOTAL	4.678.069

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.



Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que fomule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30108463-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE" hasta por un monto de M\$ 3.678.069.- (tres mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha del devengo de dicha solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

Para ítem Adquisición de Equipos o Equipamiento:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando.
- b) Factura a nombre del **Gobierno Regional Región del Bío Bío**, calle Avda. A. Prat N° 525, Concepción, RUT 72.232.500-1, sin perjuicio de consignarse en la factura que se compra para la Unidad Técnica.
- c) Listado de los equipos o equipamientos aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
- d) Adjuntar Orden de Compra.
- e) La Unidad Técnica deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
- f) La Unidad Técnica deberá adjuntar Acta de recepción conforme de los equipos o equipamientos adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Las Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art.4 y el Art.9 de la Ley N°19.983 será efectuado por el Departamento de Inversiones FNDR del Gobierno Regional, ello en atención a que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N°18.091, la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es éste el obligado al pago.

Se hace presente, que para los efectos de la Ley N°19.983, el Gobierno Regional del Bío Bío es un receptor de mercaderías o servicios catalogado como contribuyente no obligado a emitir documento tributario electrónico.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.



V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

VIII. DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación de proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la Iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del proyecto.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.



XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVI. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

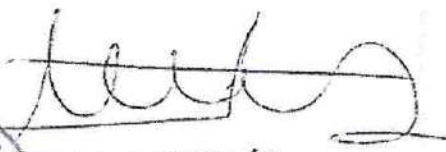
XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería del Sr. Jorge Ulloa Aguillón, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Antonio Rivas Villalobos quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Chiguayante, consta en Sentencia de Proclamación N° 26 de fecha 30 de Noviembre de 2016.



- 2.- Impútese hasta la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30108463-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


ARS/SDL/ACL

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Chiguayante
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 30 JUL 2018



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



2

MAT : Aprueba Modificación de Convenio, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE".

DEPORTIVO

CONTABILIDAD REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

CONCEPCION, 12 JUN. 2019

RESOLUCION N°: 048

TOMA DE RAZÓN
13 JUN 2019

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 104 de 09 de julio de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP N° 30108463-0.
2. Que, a través de Ordinario N° 796 de 28 de diciembre de 2018 el Alcalde de Chiguayante solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto mantiene el mismo monto y no considera modificaciones.
3. Que, a través de Ordinario N° 61 de 24 de enero de 2019 el Alcalde (S) de Chiguayante solicita al Intendente Regional la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto considera modificaciones de monto y de partidas de carácter menor, las que no alteran el sentido del proyecto.
4. Que, por Ordinario N° 327 de 12 de febrero de 2019 la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del proyecto adjuntando el Informe Técnico emitido por el Municipio y el Formulario RE1 elaborado por el Gobierno Regional.
5. Que, a través de Ordinario N° 1763 de 23 de abril de 2019 el Intendente Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica – económica del proyecto con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión.
6. Que, consta en Certificado N° 595909 de 09 de mayo de 2019, que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 9 de 08 de mayo de 2019 acordó aprobar reevaluación técnica – económica del proyecto que reduce el monto del presupuesto en M\$ 187.085 con respecto al monto inicialmente aprobado por el Consejo Regional, con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, por Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio, de acuerdo a la nueva ficha IDI RS 2019.
8. Que, por Memorándum N° 213 de fecha 30 de mayo de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

VISTOS:

26 JUN 2019

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
7. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 27 JUN. 2019



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

8. D.S. 186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

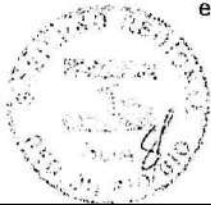
1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio, celebrado con fecha **05 de junio de 2019**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO** representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 31 de mayo de 2018 y que tiene el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE', ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE"

En Concepción a **05 de junio de 2019**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Orozimbo Barbosa s/n, Chiguayante, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 104 de 09 de julio de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP N° 30108463-0.-
2. Que, a través de Ordinario N° 796 de 28 de diciembre de 2018 el Alcalde de Chiguayante solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto mantiene el mismo monto y no considera modificaciones.
3. Que, a través de Ordinario N° 61 de 24 de enero de 2019 el Alcalde (S) de Chiguayante solicita al Intendente Regional la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto considera modificaciones de monto y de partidas de carácter menor, las que no alteran el sentido del proyecto.
4. Que, por Ordinario N° 327 de 12 de febrero de 2019 la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del proyecto adjuntando el Informe Técnico emitido por el Municipio y el Formulario RE1 elaborado por el Gobierno Regional.
5. Que, a través de Ordinario N° 1783 de 23 de abril de 2019 el Intendente Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica – económica del proyecto con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión.
6. Que, consta en Certificado N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019, que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 9 de 08 de mayo de 2019 acordó aprobar reevaluación técnica – económica del proyecto que reduce el monto del presupuesto en M\$ 187.085 con respecto al monto inicialmente aprobado por el Consejo Regional, con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, por Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio, de acuerdo a la nueva ficha IDI RS 2019.
8. Que, por Memorándum N° 213 de fecha 30 de mayo de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, numeral 1.1 y la cláusula II. DEL FINANCIAMIENTO, en el siguiente sentido:

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000m2), en las actuales canchas ANFA de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de la comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación:

- SECTOR GIMNASIO (1.890,5 m2):
- Cancha deportiva (800 m2)
 - Hall de acceso y recepción (24,77 m2)
 - SS.HH públicos mujeres (13,93 m2)
 - SS.HH públicos hombres (13,93 m2)
 - SS.HH públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m2)
 - Enfermería (9,27 m2)
 - Oficina de Administración (con SS.HH) (18 m2)
 - Sala de musculación (85,7 m2)
 - Dos camarín equipos deportistas en situación de discapacidad (37,57 m2 cada uno)
 - Dos camarín para personas con discapacidad (5,46 m2)
 - Dos camarín deportistas o equipos (29,56 m2)
 - Baño personal de servicio (4,2 m2)
 - Kitchenette de servicio (9,94 m2)
 - Bodega material deportivo grande (24,8 m2)
 - Bodega material deportivo menor (12 m2)
 - Bodega material de aseo (7,84 m2)
 - Sala Técnica (10 m2)
 - Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m2)

- EDIFICACIONES EXTERIORES (406,98 M2)
- Cancha de fútbol oriente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
 - Cancha de fútbol poniente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
 - Dos módulos de camarines (75,05 m2 cada uno)
 - Un módulo de camarines para equipos con discapacidad (98,5m2 cada uno)
 - Un módulo de camarines (85,4m2)
 - Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m2 cada uno)
 - Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8m2 cada una)
 - Caseta seguridad (11,54 m2)
 - Estacionamiento (1.173 m2)
 - Circulación vehicular (asfalto y acera reforzada) (1.371 m2)
 - Circulación vehicular y peatonal (base estabilizada) (3.721,5 m2)
 - Circulación peatonal (sendas peatonales y plaza de acceso) (1.803 m2)
 - Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m2)

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2019.-

II.- DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto es de M\$ 4.490.984.- (cuatro mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos).- El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 3.490.984.- (tres mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), según consta de Certificados N° 5565/o4 de fecha 01 de marzo de 2018 y N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019.

ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS POR CORE (M\$)	MONTO REEVALUADO FICHA IDI 2019 (M\$)
OBRAS CIVILES FNDR		
OBRAS CIVILES SECTORIAL I.N.D.	3.461.343	3.231.060
	1.000.000	1.000.000
CONSULTORIA	0	43.200
EQUIPAMIENTO	207.393	207.392
EQUIPOS	9.333	9.332
TOTAL	4.678.069	4.490.984



TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de mayo de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA-INTENDENTE REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO— JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS – ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/LMLN/ JDO/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de Chiguayante
- División de Análisis y Control de Gestión,
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 27 JUN. 2019



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: 149

ANT.: -ORD. N° 1104 de fecha 18 de abril de 2023, del Gobierno Regional en donde informa la forma de aplicación del Decreto N° 304 del 23 de marzo de 2023.
-Carta de fecha 19 de abril de 2023, de la empresa "Constructora Andes y Cía. Ltda.", por la ejecución de la obra "Construcción Complejo Deportivo Chiguayante".

MAT.: Solicita Reevaluación excepcional para la obra LP 33/2020, "Construcción Complejo Deportivo Chiguayante" contratada a la empresa "Constructora Andes y Cía. Ltda".

CHIGUAYANTE, 25 ABR 2023

DE: ALCALDE COMUNA DE CHIGUAYANTE
SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

A: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Le saludo cordialmente y en relación al Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Complejo Deportivo Chiguayante", Código BIP 30103463-0, por el presente vengo en solicitar la reevaluación excepcional del proyecto en concepto por concepto de aumento de precios, producto del incremento en el valor de los materiales, mano de obra y máquinas y equipos, la cual está siendo ejecutada por la empresa "Constructora Andes y Cía. Ltda".

La presente solicitud se respalda en V-B° emitido por el Inspector Técnico de Obras, adjunto en planillas de cálculos del reajuste.

El resumen de la solicitud es:

DETALLE	MONTO
Total recursos FNDP a solicitar por reajuste	\$486.303.563.-
- Por obras ya ejecutadas (EP N° 1 al EP N° 16)	\$145.982.037.-
- Por obras pendientes de ejecución	\$340.321.526.-
Total recursos IND a solicitar por reajuste	\$138.379.168.-
- Por obras ya ejecutadas (EP N° 1 al EP N° 16)	\$ 31.250.180.-
- Por obras pendientes de ejecución	\$107.128.988.-
TOTAL	\$624.682.731.-

Para cursar la presente solicitud se adjuntan los antecedentes solicitados en el punto N° 3 del oficio N° 1104 de fecha 18 de abril de 2023 en formato digital (pendrive).

Sin otro particular y quedando atentos a su respuesta.

Se despide cordialmente

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2023.04.25 08:39:42 -0400

JARVILTS PSMJIBUSON
DISTRIBUCION
* La indicada, Secretaría Municipal (Digital), Archivo Carpa (Digital), Archivo Secplan (Digital)
ID DOC: 215953

GOBIERNO REGION DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
28 ABR 2023
DESTINO: OPM 3176
N° INGRESO:

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: 25 ABR 2023 8
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: [Firma]
ID DOC:

Departamento Control de Gestión
279
04 MAY 2023
RECEPCION

DIVISION DE PRESUPUESTO
GOBIERNO REGIONAL
04 MAY 2023
RECEPCION



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 1558

ANT.: Ord.N°149 del 25-04-2023 (ingresado al
Gore el 28/04/2023)

MAT.: Solicita reevaluación excepcional del
proyecto "Construcción Complejo
Deportivo Chiguayante"
Cód. BIP 30108463-0

CONCEPCIÓN, 19 MAYO 2023

DE : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Junto con saludar y en relación al proyecto "Construcción Complejo Deportivo Chiguayante", Cód.
BIP 30108463-0 y conforme a requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord. N°149
del 25-04-2023; se viene a solicitar la reevaluación excepcional de acuerdo al Decreto N°304 de fecha
23-03-2023 publicada en el Diario Oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en
el Ord. N°3 del 21-03-2023 del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La solicitud de reevaluación se resume en el siguiente cuadro:

BIP	NOMBRE INICIATIVA	MONTO REAJUSTE SOLICITADO M\$
30108463-0	CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE	486.303.563

Cabe destacar que esta solicitud corresponde sólo a actualización de montos de contrato y no
incorpora ninguna modificación adicional.

Se adjunta "RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN OBRAS CIVILES_2023" en que se detalla la solicitud,
además se adjuntan los antecedentes técnicos y administrativos que la justifican.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente mediante Res. N°104
y 48 (modificación) del 09-07-2018 y 12-06-2019 respectivamente.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

SIH/LMLN/JOM

Distribución:

La Indecada
Alcalde Municipalidad de Chiguayante
DOM Municipalidad de Chiguayante
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión
Of. Peritos #4
bq).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 11/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 11/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30108463-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 15/06/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE FORMATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSIDERANDO LA FALTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DE FUTBOL, SE HACE IMPRESCINDIBLE LA CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DEPORTIVOS QUE PERMITAN A LA COMUNIDAD ACERCARSE AL DEPORTE Y A LA VIDA SANA.



11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO (25.000 M2). EN LAS ACTUALES CANCHAS ANFA DE NUESTRA COMUNA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD. LA PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

SECTOR GIMNASIO (1.890,5 M2):

- CANCHA DEPORTIVA (800 M2)
- HALL ACCESO Y RECEPCIÓN (24,77 M2)
- SS.HH. PÚBLICOS MUJERES (13,93 M2)
- SS.HH. PÚBLICOS HOMBRRES (13,93 M2)
- SS.HH. PÚBLICOS PREFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (4,31 M2)
- ENFERMERÍA (9,27 M2)
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (CON SSHH) (18 M2)
- SALA DE MUSCULACIÓN (85,7 M2)
- DOS CAMARÍN EQUIPOS DEPORTISTAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (37,57 M2 CADA UNO)
- DOS CAMARÍN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (5,46 M2)
- DOS CAMARÍN DEPORTISTAS O EQUIPOS (29,56 M2)
- BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (4,2 M2)
- KITCHENETTE DE SERVICIO (9,94 M2)
- BODEGA MATERIAL DEPORTIVO GRANDE (24,8 M2)
- BODEGA MATERIAL DEPORTIVO MENOR (12 M2)
- BODEGA MATERIAL DE ASEO (7,84 M2)
- SALA TÉCNICA (10 M2)
- ÁREA DE CIRCULACIÓN, ESPACIO DISPONIBLE PARA GRADERÍAS PLEGABLES Y ESPESOR DE MUROS (718,81 M2)

EDIFICACIONES EXTERIORES (406,98 M2)

- CANCHA DE FÚTBOL ORIENTE DE PASTO SINTÉTICO DE 58X90M (6.000 M2, INCLUYE CONTRACANCHA).
- CANCHA DE FÚTBOL PONIENTE DE PASTO SINTÉTICO DE 58X90M (6.000 M2, INCLUYE CONTRACANCHA).
- DOS MÓDULOS DE CAMARINES (75,05 M2 CADA UNO)
- UN MÓDULO DE CAMARINES PARA EQUIPOS CON DISCAPACIDAD (98,5 M2 CADA UNO)
- UN MÓDULO DE CAMARINES (85,4 M2)
- DOS MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS (30,69 M2 CADA UNO)
- DOS MÓDULOS DE GRADERÍAS, CON CAPACIDAD DE 144 PERSONAS CADA UNO (70,8 M2 CADA UNA)
- CASETA SEGURIDAD (11,64 M2)
- ESTACIONAMIENTO (1.173 M2)
- CIRCULACIÓN VEHICULAR (ASFALTO Y ACERA REFORZADA) (1.371 M2)
- CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL (BASE ESTABILIZADA) (3.721,5 M2)
- CIRCULACIÓN PEATONAL (SENDAS PEATONALES Y PLAZA DE ACCESO) (1.803 M2)
- ZONAS EXTERIORES NO TRANSITABLES (2.504,9 M2)

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	27.129	15.600	0	42.729
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	212.784	0	212.784
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	9.574	0	9.574
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	1.817.144	2.311.483	0	4.128.627
Total			1.844.273	2.549.441	0	4.393.714

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.908

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 15/06/2023



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
CONSULTORÍAS	24 Meses	dic / Año 01	nov / Año 03	50.295	
EQUIPAMIENTO	22 Meses	dic / Año 01	sep / Año 03	241.456	
EQUIPOS	22 Meses	dic / Año 01	sep / Año 03	10.867	
OBRAS CIVILES	24 Meses	dic / Año 01	nov / Año 03	5.375.421	
TOTAL				5.678.039	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	11/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	11/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	15/06/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE APRUEBA LA REVALUACIÓN SOLICITADA POR EL GOBIERNO REGIONAL, CON RELACIÓN AL DECRETO N°304 DEL 23 DE MARZO DE 2023, QUE NORMA LA MODALIDAD DE REVALUACIÓN EXCEPCIONAL DE PROYECTOS. EL MONTO APROBADO COMO REAJUSTE CORRESPONDE A M\$449.442 DEL ÍTEM OBRAS CIVILES, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

24 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 40.505

MUJERES : 45.433

TOTAL : 85.938

Magnitud del Proyecto

Magnitud

25.000

Unidad Medida

METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador

COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA

Valor

M\$ 2,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2013	OT	0	800.000	1.534	1.746.125	3.349	2.546.125	4.883
2014	OT	0	811.001	1.695	1.736.124	3.625	2.546.125	5.320
2015	FI	0	1.791.796	3.421	4.658.665	8.895	6.450.461	12.316
2016	RS	0	220.272	363	2.643.264	4.352	4.157.504	6.846
2017	RS	0	241.574	342	2.898.881	4.098	4.559.558	6.446
2018	RS	0	700.002	1.049	3.104.500	4.652	4.678.069	7.011
2019	RS	0	1.210.002	1.813	2.228.364	3.339	4.490.989	6.730
2020	RS	0	2.241.459	3.644	1.286.294	2.081	4.607.740	7.490
2021	RS	0	2.291.892	3.294	1.315.235	1.890	4.711.413	6.772
2022	RS	415.561	2.852.488	3.831	1.277.495	1.716	4.856.178	6.522

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	3.900	3.900
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	394.146	394.146
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		21.450	21.450
2022	F.N.D.R.	RS		1.297.985	1.297.985



25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JACQUELINE SANHUEZA GARRIDO	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	ENCARGADA LICITACIONES, PROFESIONAL SECPLAN	412508114	jsanhueza@chiguayante.cl





ORD. : N° 1961

- ANT.: 1. D. S. N° 304 del 23-03-2023.
2. Ord. N° 3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia.
3. Ord. N° 149 de fecha 25-04-2023 del Alcalde Municipalidad de Chiguayante
4. Ord. N° 1558 del 19-05-2023 de GORE.

MAT.: Solicita recursos adicionales para el proyecto Construcción Complejo Deportivo Chiguayante por concepto de la reevaluación excepcional indicada en DS 304 del 23-03-2023

Concepción, 19 JUN. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$449.442.000, con cargo al presupuesto FNDR vigente, para el proyecto "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE" COD. BIP 30108463-0, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N° 304 del 23-03-202, para el ítem obras civiles.

Esta reevaluación excepcional viene a paliar la distorsión en el costo de los materiales, en el área de la construcción, como consecuencia de la situación económica mundial provocada por la desestabilización de los mercados producto, principalmente, de la pandemia.

Por lo anterior, se resolvió la formalización de un mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública, para lo cual instauró un proceso de reevaluación excepcional en el Ministerio de Desarrollo Social, el cual se rigió por las instrucciones indicadas en el Ord N° 3 del 21-03-2023 del Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia. Este reajuste se aplicará a los estados de pago cursados desde septiembre del año 2021 hasta completar el término de su contrato, o hasta completar 20% del monto de la ficha RS del año de la adjudicación del proyecto,

Para el proyecto antes mencionado, producto de esta reevaluación excepcional, se obtuvo una nueva recomendación satisfactoria (RS), en donde se aprueban recursos adicionales por un monto de \$449.442.000, lo que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados entre diciembre 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2021, que fue el año de la adjudicación.

Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación sólo resume los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de montos.

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2019	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	3.231.060.000	3.554.150.355	449.442.000	4.128.627.000

Se adjunta Ficha IDI 2023, Minuta explicativa y antecedentes de respaldo.

Sin otro particular, les saluda atentamente

SIH / BAC / SRA / LMLN / JCM AOA
Distribución:
Div. Presupuesto e Inversión Regional.
Dpto. Control de Gestión.
Dpto. FNDR
Archivo Of. Partes
19-06-2023



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO





Concepción, 22 de junio de 2023.

APRUEBA: RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7484e13

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

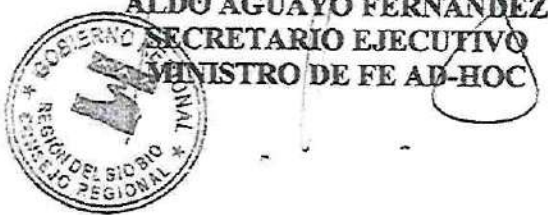
El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°13
Fecha : Jueves 22 de junio de 2023.
Lugar : Forma Remota, vía zoom.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N° 1961 de fecha 19/06/2023.
- ⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales por un monto de \$449.442.000, con cargo al presupuesto FNDR vigente, para el proyecto "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE" COD. BIP 30108463-0, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N° 304 del 23-03-2023 del Ministerio de Hacienda, para el ítem obras civiles.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: 23 votos a favor y 4 abstenciones.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



AF/agb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



MEMO N° 122

DE : JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

A : JEFE DPTO. F.N.D.R.
SR. RODOLFO ADRIAZOLA RIVERO

FECHA : 23-06-2023

Junto con saludar y en relación a la aprobación de recursos adicionales por parte del Consejo Regional, para el proyecto **CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE, Cod. BIP 30108463-0**, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N° 304 del 23-03-2022, para el ítem obras civiles, con el objetivo del financiar a la reajustabilidad de dicho contrato, solicito la elaboración o modificación de instrumento que dé cuenta de este incremento de recursos para el proyecto en comento.

Para lo anterior adjunto los siguientes antecedentes:

1. Res. N° 104 del 09-07-2018, que aprueba convenio para la ejecución del proyecto antes citado y Res. 048 del 12-06-2019 que aprueba modificación del convenio.
2. D.S. N° 304 de fecha 23-03-2023, tomado de razón con fecha 05-04-2023, que dispone modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública.
3. Ord. N° 3 de fecha 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia, que formaliza instructivo sobre mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública en el marco del Sistema Nacional de Inversiones.
4. Ord. N° 149 del 25-04-2023 de Alcalde de Chiguayante que solicita dar cursos s presentación de contratista y solicita reevaluación excepcional a SEREMI de Desarrollo Social del Biobío.
5. Ord. N° 1558 de fecha 19-05-2023 de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional a SEREMI de Desarrollo Social del Biobío en donde solicita la reevaluación excepcional, acogida al DS N° 304.
6. Ficha IDI reevaluada con fecha 19-06-2023, en donde se recomiendan recursos adicionales por concepto de reajuste.
7. Ord. N° 1961 de fecha 19-06-2023 de Gobernador Regional (S), que solicita al Consejo regional, recursos adicionales para el proyecto antes mencionada, de acuerdo al monto reevaluado y aprobado por la SEREMI de Desarrollo Social del Biobío.
8. Certificado CORE N° 7484e13 de fecha 22-06-2023, que aprueba los recursos adicionales por un monto de \$449.442.000, para el proyecto en comento, de acuerdo a la reevaluación excepcional aprobada por el DS N° 304.

Considerando que esta reevaluación es de gran importancia para la activación del proyecto, solicito requerir cualquier antecedente adicional a la Supervisora del Dpto. de Control Sra. Jacqueline Carrasco Muñoz, a través de correo electrónico jcarrasco@gorebiobio.cl con copia a la Sra. Pamela Pedreros al correo ppedrerosc@gorebiobio.cl

Sin otro particular le saluda atentamente;


LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFE DPTO. CONTROL DE GESTIÓN
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL


LMLN/PPC

Distribución :

- La indicada
- Archivo Dpto. Control

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>





Gobierno Regional Región del Bío Bío

Departamento de Inversiones F.N.D.R.

MEMORANDUM N° 166 /

DE : JEFE DEPTO. INVERSIONES FNDR (S)

A : COORDINADORA UNIDAD JURIDICA (S)

MAT. : Solicita modificación de Convenio BIP 30108463-0

Junto con saludarla, adjunto al presente, antecedentes del proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE", código BIP 30108463-0, para la elaboración y tramitación de la Modificación correspondiente, en los términos indicados por el Departamento Control de Gestión en Memorándum N°122, de fecha 23 de junio de 2023.

Sin otro particular



Concepción, 23 de junio de 2023

RAR/prm

Distribución:

La indicada

Archivo Dpto. Inversiones FNDR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO,
CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN Nº **104**

CONCEPCIÓN 09 JUL. 2018

CONTRALORIA REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO

TOMA DE RAZÓN
10 JUL 2018

RECEPCIÓN

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 073 de fecha 08 de Mayo del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"** Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30108463-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
- 7.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 30 JUL 2018



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de Mayo del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN** y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. **ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, relativo a la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 31 de Mayo del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. **ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Orozimbo Barbosa s/n, Chiguayante, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 073 de fecha 08 de Mayo del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30108463-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000 m²), en las actuales canchas Anfa de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de la comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación.

Sector Gimnasio (1.891 m²):

- Cancha deportiva (800 m²).
- Hall acceso y recepción (24,77 m²).
- SS.HH. públicos mujeres (13,93 m²).
- SS.HH. públicos hombres (13,93 m²).
- SS.HH. públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m²).
- Enfermería (9,27 m²).
- Oficina de Administración con SSHH (18 m²).
- Sala de musculación (85,7 m²).
- Dos camarines equipos deportistas (30,52 m² cada uno).
- Dos camarines para personas con discapacidad (5,46 m²).
- Dos camarines deportistas individuales (30,52 m²).
- Baño personal de servicio (4,2 m²).
- Kitchenette de servicio (9,94 m²).
- Bodega material deportivo grande (24,8 m²).
- Bodega material deportivo menor (12 m²).
- Bodega material de aseo (7,84 m²).
- Sala técnica (10 m²).
- Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m²).

Edificaciones exteriores (23.109 m²).

- Cancha de fútbol Oriente de pasto sintético de 58x90 m (6.000 m², incluye contracancha).
- Cancha de fútbol Poniente de pasto sintético de 58x90 m (6.000 m², incluye contracancha).
- Dos módulos de camarines (85,4 m² cada uno).
- Dos módulos de camarines (75,05 m² cada uno).
- Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m² cada uno).
- Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8 m² cada una).
- Caseta de seguridad (11,54 m²).
- Estacionamientos (1.173 m²).
- Circulación vehicular de asfalto y acera reforzada (1.371 m²).
- Circulación vehicular y peatonal de base estabilizada (3.721,5 m²).
- Circulación peatonal, sendas peatonales y plaza de acceso (1.803 m²).
- Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m²).

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 4.678.069.- (cuatro mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 3.678.069.- (tres mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 5565/o4 de fecha 01 de Marzo del 2018.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	207.393
F.N.D.R.	EQUIPOS	9.333
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.461.343
SECTORIAL IND	OBRAS CIVILES	1.000.000
	TOTAL	4.678.069

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.



Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos**, Código BIP 30108463-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"** hasta por un monto de **M\$ 3.678.069.-** (tres mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha del devengo de dicha solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.



Para ítem Adquisición de Equipos o Equipamiento:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando.
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional Región del Bío Bío, calle Avda. A. Prat N° 525, Concepción, RUT 72.232.500-1, sin perjuicio de consignarse en la factura que se compra para la Unidad Técnica.
- c) Listado de los equipos o equipamientos aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
- d) Adjuntar Orden de Compra.
- e) La Unidad Técnica deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
- f) La Unidad Técnica deberá adjuntar Acta de recepción conforme de los equipos o equipamientos adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Las Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art.4 y el Art.9 de la Ley N°19.983 será efectuado por el Departamento de Inversiones FNDR del Gobierno Regional, ello en atención a que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N°18.091, la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es éste el obligado al pago.

Se hace presente, que para los efectos de la Ley N°19.983, el Gobierno Regional del Bío Bío es un receptor de mercaderías o servicios catalogado como contribuyente no obligado a emitir documento tributario electrónico.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.



V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.



VIII. DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación de proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del proyecto.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.



XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVI. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

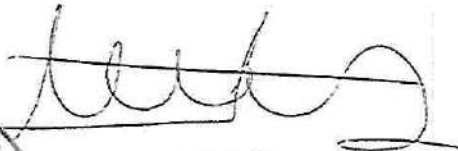
XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería del Sr. Jorge Ulloa Aguillón, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Antonio Rivas Villalobos quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Chiguayante, consta en Sentencia de Proclamación N° 26 de fecha 30 de Noviembre de 2016.



- 2.- Impútese hasta la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30108463-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

ARS/SDL/ACL
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Chiguayante
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 30 JUL 2018



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 31 de Mayo del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. **ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Orozimbo Barbosa s/n, Chiguayante, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 073 de fecha 08 de Mayo del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"** Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles, **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, **05-68-02-31-02-006** Equipos, Código BIP 30108463-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000 m²), en las actuales canchas Anfa de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de la comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación.
Sector Gimnasio (1.891 m²):
 - Cancha deportiva (800 m²).
 - Hall acceso y recepción (24,77 m²).
 - SS.HH. públicos mujeres (13,93 m²).
 - SS.HH. públicos hombres (13,93 m²).
 - SS.HH. públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m²).
 - Enfermería (9,27 m²).
 - Oficina de Administración con SSHH (18 m²).
 - Sala de musculación (85,7 m²).



- Dos camarines equipos deportistas (30,52 m² cada uno).
- Dos camarines para personas con discapacidad (5,46 m²).
- Dos camarines deportistas individuales (30,52 m²).
- Baño personal de servicio (4,2 m²).
- Kitchenette de servicio (9,94 m²).
- Bodega material deportivo grande (24,8 m²).
- Bodega material deportivo menor (12 m²).
- Bodega material de aseo (7,84 m²).
- Sala técnica (10 m²).
- Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m²).

Edificaciones exteriores (23.109 m²).

- Cancha de fútbol Oriente de pasto sintético de 58x90 m (6.000 m², incluye contracancha).
- Cancha de fútbol Poniente de pasto sintético de 58x90 m (6.000 m², incluye contracancha).
- Dos módulos de camarines (85,4 m² cada uno).
- Dos módulos de camarines (75,05 m² cada uno).
- Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m² cada uno).
- Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8 m² cada una).
- Caseta de seguridad (11,54 m²).
- Estacionamientos (1.173 m²).
- Circulación vehicular de asfalto y acera reforzada (1.371 m²).
- Circulación vehicular y peatonal de base estabilizada (3.721,5 m²).
- Circulación peatonal, sendas peatonales y plaza de acceso (1.803 m²).
- Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m²).

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de **M\$ 4.678.069.-** (cuatro mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 3.678.069.-** (tres mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 5565/04 de fecha 01 de Marzo del 2018.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	207.393
F.N.D.R.	EQUIPOS	9.333
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.461.343
SECTORIAL IND	OBRAS CIVILES	1.000.000
	TOTAL	4.678.069

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles, **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, **05-68-02-31-02-006** Equipos, Código BIP 30108463-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"** hasta por un monto de **M\$ 3.678.069.-** (tres mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha del devengo de dicha solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para ítem Adquisición de Equipos o Equipamiento:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando.
- b) Factura a nombre del **Gobierno Regional Región del Bío Bío**, calle Avda. A. Prat N° 525, Concepción, RUT 72.232.500-1, sin perjuicio de consignarse en la factura que se compra para la Unidad Técnica.
- c) Listado de los equipos o equipamientos aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
- d) Adjuntar Orden de Compra.
- e) La Unidad Técnica deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.



- f) La Unidad Técnica deberá adjuntar Acta de recepción conforme de los equipos o equipamientos adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Las Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art.4 y el Art.9 de la Ley N°19.983 será efectuado por el Departamento de Inversiones FNDR del Gobierno Regional, ello en atención a que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N°18.091, la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es éste el obligado al pago.

Se hace presente, que para los efectos de la Ley N°19.983, el Gobierno Regional del Bío Bío es un receptor de mercaderías o servicios catalogado como contribuyente no obligado a emitir documento tributario electrónico.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).



VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

VIII. DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación de proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.



- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del proyecto.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.



XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVI. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería del Sr. Jorge Ulloa Aguillón, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Antonio Rivas Villalobos quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Chiguayante, consta en Sentencia de Proclamación N° 26 de fecha 30 de Noviembre de 2016.



ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

ARS/SDL/ACL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

MAT : Aprueba Modificación de Convenio, para la
ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN
COMPLEJO
DEPORTIVO
CHIGUAYANTE".

CONTRALORIA GENERAL
CONTRALORIA REGIONAL
REGION DEL BIO BÍO

TOMA DE RAZÓN
13 JUN 2019

CONCEPCIÓN

INSTRUMENTO

FECHA DE EMISIÓN

CONCEPCIÓN, 12 JUN. 2019

RESOLUCION N°: 048

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 104 de 09 de julio de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP N° 30108463-0.
2. Que, a través de Ordinario N° 796 de 28 de diciembre de 2018 el Alcalde de Chiguayante solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto mantiene el mismo monto y no considera modificaciones.
3. Que, a través de Ordinario N° 61 de 24 de enero de 2019 el Alcalde (S) de Chiguayante solicita al Intendente Regional la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto considera modificaciones de monto y de partidas de carácter menor, las que no alteran el sentido del proyecto.
4. Que, por Ordinario N° 327 de 12 de febrero de 2019 la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del proyecto adjuntando el Informe Técnico emitido por el Municipio y el Formulario RE1 elaborado por el Gobierno Regional.
5. Que, a través de Ordinario N° 1783 de 23 de abril de 2019 el Intendente Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica – económica del proyecto con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión.
6. Que, consta en Certificado N° 595909 de 09 de mayo de 2019, que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 9 de 08 de mayo de 2019 acordó aprobar reevaluación técnica – económica del proyecto que reduce el monto del presupuesto en M\$ 187.085 con respecto al monto inicialmente aprobado por el Consejo Regional, con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, por Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio, de acuerdo a la nueva ficha IDI RS 2019.
8. Que, por Memorándum N° 213 de fecha 30 de mayo de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019.

CONTRALORIA GENERAL
CONTRALORIA REGIONAL
REGION DEL BIO BÍO
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

VISTOS:

26 JUN 2019

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
7. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 27 JUN. 2019



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

8. D.S. 186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio, celebrado con fecha **05 de junio de 2019**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO** representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 31 de mayo de 2018 y que tiene el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE', ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE"

En Concepción a **05 de junio de 2019**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Orozimbo Barbosa s/n, Chiguayante, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 104 de 09 de julio de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP N° 30108463-0.-
2. Que, a través de Ordinario N° 796 de 28 de diciembre de 2018 el Alcalde de Chiguayante solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto mantiene el mismo monto y no considera modificaciones.
3. Que, a través de Ordinario N° 61 de 24 de enero de 2019 el Alcalde (S) de Chiguayante solicita al Intendente Regional la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto considera modificaciones de monto y de partidas de carácter menor, las que no alteran el sentido del proyecto.
4. Que, por Ordinario N° 327 de 12 de febrero de 2019 la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del proyecto adjuntando el Informe Técnico emitido por el Municipio y el Formulario RE1 elaborado por el Gobierno Regional.
5. Que, a través de Ordinario N° 1783 de 23 de abril de 2019 el Intendente Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica – económica del proyecto con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión.
6. Que, consta en Certificado N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019, que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 9 de 08 de mayo de 2019 acordó aprobar reevaluación técnica – económica del proyecto que reduce el monto del presupuesto en M\$ 187.085 con respecto al monto inicialmente aprobado por el Consejo Regional, con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, por Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio, de acuerdo a la nueva ficha IDI RS 2019.
8. Que, por Memorándum N° 213 de fecha 30 de mayo de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, numeral 1.1 y la cláusula II. DEL FINANCIAMIENTO, en el siguiente sentido:

“ I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000m2), en las actuales canchas ANFA de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de la comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación:

SECTOR GIMNASIO (1.890,5 m2):

- Cancha deportiva (800 m2)
- Hall de acceso y recepción (24,77 m2)
- SS.HH públicos mujeres (13,93 m2)
- SS.HH públicos hombres (13,93 m2)
- SS.HH públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m2)
- Enfermería (9,27 m2)
- Oficina de Administración (con SS.HH) (18 m2)
- Sala de musculación (85,7 m2)
- Dos camarín equipos deportistas en situación de discapacidad (37,57 m2 cada uno)
- Dos camarín para personas con discapacidad (5,46 m2)
- Dos camarín deportistas o equipos (29,56 m2)
- Baño personal de servicio (4,2 m2)
- Kitchenette de servicio (9,94 m2)
- Bodega material deportivo grande (24,8 m2)
- Bodega material deportivo menor (12 m2)
- Bodega material de aseo (7,84 m2)
- Sala Técnica (10 m2)
- Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m2)

EDIFICACIONES EXTERIORES (406,98 M2)

- Cancha de fútbol oriente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
- Cancha de fútbol poniente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
- Dos módulos de camarines (75,05 m2 cada uno)
- Un módulo de camarines para equipos con discapacidad (98,5m2 cada uno)
- Un módulo de camarines (85,4m2)
- Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m2 cada uno)
- Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8m2 cada una)
- Caseta seguridad (11,54 m2)
- Estacionamiento (1.173 m2)
- Circulación vehicular (asfalto y acera reforzada) (1.371 m2)
- Circulación vehicular y peatonal (base estabilizada) (3.721,5 m2)
- Circulación peatonal (sendas peatonales y plaza de acceso) (1.803 m2)
- Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m2)

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2019.-

II.- DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto es de M\$ 4.490.984.- (cuatro mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos).- El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 3.490.984.- (tres mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), según consta de Certificados N° 5565/o4 de fecha 01 de marzo de 2018 y N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019.

ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS POR CORE (M\$)	MONTO REEVALUADO FICHA IDI 2019 (M\$)
OBRAS CIVILES FNDR	3.461.343	3.231.060
OBRAS CIVILES SECTORIAL I.N.D.	1.000.000	1.000.000
CONSULTORIA	0	43.200
EQUIPAMIENTO	207.393	207.392
EQUIPOS	9.333	9.332
TOTAL	4.678.069	4.490.984



TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de mayo de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA-INTENDENTE REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO— JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS – ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/LMLN/JDO/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de Chiguayante
- División de Análisis y Control de Gestión,
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 27 JUN. 2019



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

"MODIFICA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE', ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE"

En Concepción a 05 de junio de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Balmaceda N° 292, Chiguayante, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 104 de 09 de julio de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP N° 30108463-0.
2. Que, a través de Ordinario N° 796 de 28 de diciembre de 2018 el Alcalde de Chiguayante solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto mantiene el mismo monto y no considera modificaciones.
3. Que, a través de Ordinario N° 61 de 24 de enero de 2019 el Alcalde (S) de Chiguayante solicita al Intendente Regional la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto considera modificaciones de monto y de partidas de carácter menor, las que no alteran el sentido del proyecto.
4. Que, por Ordinario N° 327 de 12 de febrero de 2019 la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) solicita a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del proyecto adjuntando el Informe Técnico emitido por el Municipio y el Formulario RE1 elaborado por el Gobierno Regional.
5. Que, a través de Ordinario N° 1783 de 23 de abril de 2019 el Intendente Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica – económica del proyecto con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión.
6. Que, consta en Certificado N° 595909 de 09 de mayo de 2019, que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 9 de 08 de mayo de 2019 acordó aprobar reevaluación técnica – económica del proyecto que reduce el monto del presupuesto en M\$ 187.085 con respecto al monto inicialmente aprobado por el Consejo Regional, con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, por Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio, de acuerdo a la nueva ficha IDI RS 2019.
8. Que, por Memorándum N° 213 de fecha 30 de mayo de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, numeral 1.1 y la cláusula II. DEL FINANCIAMIENTO, en el siguiente sentido:

"I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.2** Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000m2), en las actuales canchas ANFA de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de la comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación:

SECTOR GIMNASIO (1.890,5 m2):

- Cancha deportiva (800 m2)
- Hall de acceso y recepción (24,77 m2)
- SS.HH públicos mujeres (13,93 m2)
- SS.HH públicos hombres (13,93 m2)
- SS.HH públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m2)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

- Enfermería (9,27 m2)
- Oficina de Administración (con SS.HH) (18 m2)
- Sala de musculación (85,7 m2)
- Dos camarín equipos deportistas en situación de discapacidad (37,57 m2 cada uno)
- Dos camarín para personas con discapacidad (5,46 m2)
- Dos camarín deportistas o equipos (29,56 m2)
- Baño personal de servicio (4,2 m2)
- Kitchenette de servicio (9,94 m2)
- Bodega material deportivo grande (24,8 m2)
- Bodega material deportivo menor (12 m2)
- Bodega material de aseo (7,84 m2)
- Sala Técnica (10 m2)
- Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m2)

- EDIFICACIONES EXTERIORES (406,98 M2)
- Cancha de fútbol oriente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
 - Cancha de fútbol poniente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
 - Dos módulos de camarines (75,05 m2 cada uno)
 - Un módulo de camarines para equipos con discapacidad (98,5m2 cada uno)
 - Un módulo de camarines (85,4m2)
 - Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m2 cada uno)
 - Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8m2 cada una)
 - Caseta seguridad (11,54 m2)
 - Estacionamiento (1.173 m2)
 - Circulación vehicular (asfalto y acera reforzada) (1.371 m2)
 - Circulación vehicular y peatonal (base estabilizada) (3.721,5 m2)
 - Circulación peatonal (sendas peatonales y plaza de acceso) (1.803 m2)
 - Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m2)

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2019.-

“ II.- DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto es de **M\$ 4.490.984.-** (cuatro mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos).- El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 3.490.984.-** (tres mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), según consta de Certificados N° 5565/o4 de fecha 01 de marzo de 2018 y N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019.

ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS POR CORE (M\$)	MONTO REEVALUADO FICHA IDI 2019 (M\$)
OBRAS CIVILES FNDR	3.461.343	3.231060
OBRAS CIVILES SECTORIAL I.N.D.	1.000.000	1.000.000
CONSULTORÍA	0	43.200
EQUIPAMIENTO	207.393	207.392
EQUIPOS	9.333	9.332
TOTAL	4.678.069	4.490.984

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de mayo de 2018.

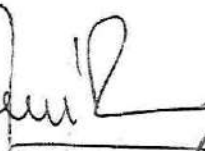
CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.



QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/ LMLN/ JDO/ SOA





~~INUTILIZADO~~
OFICINA DE PARTES
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO





MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE		
Comuna	Chiguayante		
Código BIP:	30108463-0		
Imputación Presupuestaria:	31-02-004/005/006		
Certificados Core	N°5565/o4 del 01/03/2018, N°5959/o9 del 09/05/2019 y N°7484e13 del 22/06/2023		
Montos Mod. Convenio Res. N° 048 del 12-06-2019	Fuente Financiamiento	Ítems	Costo Total M\$
	FNDR	Obras Civiles	3.231.060
	FNDR	Consultorías	43.200
	FNDR	Equipamiento	207.392
	FNDR	Equipos	9.332
	IND	Obras Civiles	1.000.000
			4.490.984
Resolución Convenios	N°104 de fecha 09.07.2018 N°48 de fecha 12.06.2019 (Modificación por reevaluación) N°116 de fecha 28.07.2023 (Anexo de Convenio, por reajuste)		
Detalle Montos Reevaluados	Ver cuadro N°1		
Monto recursos adicionales solicitados al CORE	M\$4.557.816		

Cuadro N°1 (Detalle Montos Reevaluados)

Ítems	Monto Vigente aprobado Convenio 2019 M\$	Monto Adicional reajuste (DS 304 año 2023) M\$	Monto pagado ficha IDI (real) 2025 M\$ (A)	Monto, disponible para proyecto según convenio (M\$) (C)	Monto Solicitado según ficha IDI 2025 M\$ (B)	Monto Total Ficha IDI Año 2025 (M\$) (A)+(B)	Montos adicionales solicitados al CORE año 2025 M\$ (B)-(C)
Obras Civiles	3.231.060	449.442	2.321.051	910.009	5.319.572	7.640.623	4.409.563
Consultorías	43.200	0	43.980	0	44.994	88.974	44.994
Equipamiento	207.392	0	0	207.392	305.516	305.516	98.124
Equipos	9.332	0	0	9.332	14.467	14.467	5.135
Obras Civiles (IND)	1.000.000	0	446.225	553.775	603.374	1.049.599	0
TOTAL	4.490.984	449.442	2.811.256	1.680.508	6.287.923	9.099.179	4.557.816





1. Fundamentos de la reevaluación

La Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica, solicita al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto, debido a que realizó un término de contrato anticipado, aprobado por Decreto N°231 del 30-01-2024. Esta reevaluación y asignación de nuevos recursos permitirá realizar un nuevo proceso de licitación, tendiente a recontratar las obras que quedaron pendientes de ejecutar, ya que el avance físico al momento de dar término al contrato, no superó el 50%.

Por lo anterior, la Municipalidad realizó un análisis técnico del proyecto considerando las actuales condiciones de las obras y los costos de mercado asociados, como por ejemplo en las siguientes partidas del ítem Obras Civiles:

- 3.1.- NAVE DEPORTIVA
- 3.2.- NAVE DE SERVICIO
- 3.3.- CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO
- 3.4.- CERCO PERIMETRAL CANCHAS DE FUTBOL
- 3.5.- GRADERÍAS CANCHAS DE FUTBOL
- 3.6.- MODULOS CAMARINES CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO TIPO "A" Y "B"
- 3.7.- MODULOS SS. HH PÚBLICOS CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO
- 3.8.- PAVIMENTOS Y CIRCULACIONES EXTERIORES
- 3.9.- AREAS VERDES Y ORNAMENTALES
- 3.10.- CASETA DE GUARDIA
- 3.11.1.- Instalación General de Aguas Servidas y Alcantarillado Red Interior
- 3.11.2.- Instalación General de Agua Potable Red Interior
- 3.11.3.- Red General Evacuación de Aguas Lluvias
- 3.11.4.- Zanjas de Infiltración
- 3.11.5.- Instalación Eléctrica Canchas de Futbol (se proyecta el cambio de los proyectores de haluro considerados originalmente por tecnología LED)
- 3.12.- OTRAS PARTIDAS

Para la reactivación de las obras, la Municipalidad realizó las modificaciones necesarias al presupuesto, las cuales incluyen la cubicación de las cantidades requeridas para dar término a las partidas que conforman el presupuesto detallado de las obras.

Otro de los puntos imprescindibles que se señalan en el informe de reevaluación de esa Unidad Técnica, es la actualización de precios de los ítems Equipos y Equipamiento y nuevos recursos para el ítem de Consultoría, cuyo ítem sí se contrató, pero que en igual forma se requiere nuevamente, para la etapa de recontratación y término de las obras.

Complementando lo señalado, se informa que el proyecto actualmente cuenta con permiso de edificación vigente, no obstante, fue aprobado el año 2018 y producto del término de contrato el año 2024, este permiso se prorrogó 3 años más, es decir, pierde su vigencia a inicios del año 2027. Esto fue planteado a la Municipalidad, en el entendido que pudieran haberse modificado algunas normativas a la fecha y eso pudiera generar modificaciones de obras y solicitud de nuevos recursos, sin embargo y a través de la Dirección de Obras, se informa por correos electrónicos, que el proyecto se ejecutará y recepcionará, de acuerdo a lo aprobado en el actual permiso de edificación.

Por lo anterior, será necesario dar cumplimiento a los plazos correspondientes, en aquellos procesos que conlleven a dar inicio a las obras y término de las mismas, antes que el permiso de edificación pierda su vigencia, de no cumplirse esta situación el proyecto deberá someterse a una nueva reevaluación por el nuevo permiso de edificación.

En consecuencia, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000m²), en las actuales cancha ANFA de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación:

SECTOR GIMNASIO (1.890,5 m²):

- Cancha deportiva (800 m²)
- Hall de acceso y recepción (24,77 m²)
- SS. HH públicos mujeres (13,93 m²)
- SS. HH públicos hombres (13,93 m²)
- SS. HH públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m²)
- Enfermería (9,27 m²)
- Oficina de Administración (con SS. HH) (18 m²)
- Sala de musculación (85,7 m²)
- Dos camarín equipos deportistas en situación de discapacidad (37,57 m² cada uno)
- Dos camarín para personas con discapacidad (5,46 m²)
- Dos camarín deportistas o equipos (29,56 m²)
- Baño personal de servicio (4,2 m²)
- Kitchenette de servicio (9,94 m²)
- Bodega material deportivo grande (24,8 m²)
- Bodega material deportivo menor (12 m²)
- Bodega material de aseo (7,84 m²)
- Sala Técnica (10 m²)
- Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m²)

EDIFICACIONES EXTERIORES (406,98 M²)

- Cancha de fútbol oriente de pasto sintético de 58x90m (6.000m², incluye contracancha)
- Cancha de fútbol poniente de pasto sintético de 58x90m (6.000m², incluye contracancha)
- Dos módulos de camarines (75,05 m² cada uno)
- Un módulo de camarines para equipos con discapacidad (98,5m² cada uno)
- Un módulo de camarines (85,4m²)
- Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m² cada uno)
- Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8m² cada una)
- Caseta seguridad (11,54 m²)
- Estacionamiento (1.173 m²)
- Circulación vehicular (asfalto y acera reforzada) (1.371 m²)
- Circulación vehicular y peatonal (base estabilizada) (3.721,5 m²)
- Circulación peatonal (sendas peatonales y plaza de acceso) (1.803 m²)
- Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m²)

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 01.03.2018**, mediante certificado CORE N°5565/o4 se aprueban los recursos para el proyecto.
- **Con fecha 09.07.2018** mediante Resolución N°104, se aprueba convenio mandato entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución del proyecto.
- **Con fecha 12.06.2019**, mediante Resolución N°48, se aprueba modificación de convenio mandato (por reevaluación, se incorpora el ítem Consultoría).
- **Con fecha 03.12.2020**, mediante ID 2772-35-LR20 se publica licitación, con resultado adjudicado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Código Bip 30108463-0

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y validez de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>





- **Con fecha 29.04.2021**, mediante Ord. N°768, el Intendente Regional del Biobío, aprueba recursos adicionales para adjudicar el proyecto (para el ítem Obras Civiles por un 4,85% adicional).

ITEM	Montos Convenio Res. N°48 del 12/06/2019 (\$)	Montos Ficha IDI 2021 (actualizados) (\$)	Montos Oferta Propuesta (\$)	Monto adicional (\$)
Obras Civiles FNDR	3.231.060.000	3.389.643.000	3.554.150.355	164.507.355
Obras Civiles IND	1.000.000.000	1.049.086.000	1.000.000.000	0
Equipamiento	207.392.000	217.572.000	212.784.000	0
Equipos	9.332.000	9.791.000	9.574.000	0
TOTAL		4.666.092.000	4.776.508.355	

- **Con fecha 02.08.2021**, mediante Decreto N°1282 se adjudican las obras civiles a Unión Temporal de proveedores compuesta por las empresas Constructora Andes y Cía. Ltda y por la Empresa Servicios y Construcciones Trínjos Ltda. y un plazo de ejecución de 540 días corridos.
- **Con fecha 25.10.2021**, mediante Acta de entrega de terreno se da inicio a la ejecución de las obras.
- **A fines del año 2022**, el porcentaje de avance en la ejecución de las obras comenzó a disminuir notoriamente, estancándose en un porcentaje que no pudo superar el 50%, el cual se mantuvo hasta el último estado de pago cursado (N°32). Esto, de acuerdo a lo informado por la Empresa, fue porque los trabajos se ralentizaron, por verse afectados por las alzas de materiales de construcción, producto de la pandemia y solicitaban reevaluación excepcional ante MIDESO, para posteriormente solicitar los recursos al Consejo Regional.
- **Con fecha 25.04.2023**, a través de Ord. N°149, la Municipalidad de Chiguayante solicita al Gobierno Regional, la reevaluación excepcional del proyecto (por tema de reajuste).
- **Con fecha 19-05-2023**, a través de Ord. N°1558 de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, se solicita a MIDESO, la reevaluación excepcional del proyecto.
- **Con fecha 15.06.2023**, MIDESO otorga la recomendación RS por un monto de \$449.442.000.
- **Con fecha 28.07.2023**, a través de Resolución N°116, se aprueba Anexo de Convenio, por concepto de Reevaluación, en el contexto del Decreto Supremo N°304 del Ministerio de Hacienda, por un monto de \$449.442.000.

Pese a haber otorgado recursos adicionales por concepto del alza de los materiales (reevaluación), el avance de las obras no tuvo cambios positivos. Esta situación fue observada en las supervisiones respectivas realizadas en terreno, donde en dichos informes se sugería a la Municipalidad, en su calidad de Unidad Técnica, evaluar la situación contractual y un término de contrato anticipado.

Posteriormente y pese a numerosas reuniones entre el Gobierno Regional, la Municipalidad y la Empresa Constructora, la cual se comprometía a aumentar el porcentaje de avance de las obras, eso no sucedió, ya que solo presentaron estados de pagos mínimos, que reflejaban una aparente insolvencia económica para revertir esta situación que se presentaba hace varios meses.

Que de acuerdo a lo indicado en oficio Municipal N°508 del 07-12-2023, la Empresa estaba afecta a multa desde el 04-12-2023, por incumplimiento de contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Código Bip.30108463-0

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE OBRAS

- **Con fecha 30-01-2024**, mediante Decreto Alcaldicio N°231, la Municipalidad autoriza proceder al término anticipado de contrato.
- **A través de Ord. N°55** de fecha 31-01-2024, el alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, informa que se ha decretado (Decreto N°231 del 30-01-2024) término de contrato anticipado a la empresa que ejecutaba el proyecto: Unión Temporal de Proveedores compuesta por las empresas Constructora Andes y Cía. Ltda y por la Empresa Servicios y Construcciones Trínjos Ltda. esto, debido a los graves incumplimientos registrados durante la ejecución del proyecto.
- **A través de Ords. N°393 del 29-07-2024 y N°791 del 22.11.2024** la Municipalidad solicita reevaluación del proyecto.
- **A través de Ord. N°1060 del 24-04-2025**, el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la reevaluación del proyecto. Esto permitirá y si se aprueba la recomendación técnica RS y posteriormente la aprobación de los recursos por parte del Consejo Regional, que la Municipalidad pueda llamar a licitación aquellas obras pendientes de ejecutar del primer contrato de obras y así dar término a esta iniciativa.
- **Con fecha 28-08-2025**, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, otorga la recomendación técnica favorable RS.
- **Con fecha 24-10-2025**, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, corrige Ficha incorporando el aporte sectorial del IND.



Firmado por:
Jacqueline Carrasco Muñoz
Supervisora Departamento de
Control de Obras
Fecha: 05-11-2025 17:15 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Yessica Pamela Sáez Salazar
Jefa de Departamento de Control de
Obras (s)
Fecha: 05-11-2025 17:29 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Código Bío 30108463-0

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6S3TV-924>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 30/01/2025
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 30/01/2025



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	: PROYECTO	RATE RS 28/08/2025
CÓDIGO BIP	: 30108463-0	
NOMBRE IDI	: CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE	
DESCRIPTOR	: SIN DESCRIPTORES	
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA		

2. ETAPA ACTUAL	: EJECUCION	
3. SECTOR/SUBSECTOR	: DEPORTES / DEPORTE FORMATIVO	
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE CHIGUAYANTE	5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO	: 20	7. CIRCUNSCRIPCIÓN : CONCEPCION II
8. PROYECTO RELAC.	:	
9. SEIA	: NO CORRESPONDE	

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSIDERANDO LA FALTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DE FUTBOL, SE HACE IMPRESCINDIBLE LA CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DEPORTIVOS QUE PERMITAN A LA COMUNIDAD ACERCARSE AL DEPORTE Y A LA VIDA SANA.



11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO (25.000 M2). EN LAS ACTUALES CANCHAS ANFA DE NUESTRA COMUNA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD. LA PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

SECTOR GIMNASIO (1.890,5 M2):

- CANCHA DEPORTIVA (800 M2)
- HALL ACCESO Y RECEPCIÓN (24,77 M2)
- SS.HH. PÚBLICOS MUJERES (13,93 M2)
- SS.HH. PÚBLICOS HOMBRES (13,93 M2)
- SS.HH. PÚBLICOS PREFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (4,31 M2)
- ENFERMERÍA (9,27 M2)
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (CON SSHH) (18 M2)
- SALA DE MUSCULACIÓN (85,7 M2)
- DOS CAMARÍN EQUIPOS DEPORTISTAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (37,57 M2 CADA UNO)
- DOS CAMARÍN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (5,46 M2)
- DOS CAMARÍN DEPORTISTAS O EQUIPOS (29,56 M2)
- BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (4,2 M2)
- KITCHENETTE DE SERVICIO (9,94 M2)
- BODEGA MATERIAL DEPORTIVO GRANDE (24,8 M2)
- BODEGA MATERIAL DEPORTIVO MENOR (12 M2)
- BODEGA MATERIAL DE ASEO (7,84 M2)
- SALA TÉCNICA (10 M2)
- ÁREA DE CIRCULACIÓN, ESPACIO DISPONIBLE PARA GRADERÍAS PLEGABLES Y ESPESOR DE MUROS (718,81 M2)

EDIFICACIONES EXTERIORES (406,98 M2)

- CANCHA DE FÚTBOL ORIENTE DE PASTO SINTÉTICO DE 58X90M (6.000 M2, INCLUYE CONTRACANCHA).
- CANCHA DE FÚTBOL PONIENTE DE PASTO SINTÉTICO DE 58X90M (6.000 M2, INCLUYE CONTRACANCHA).
- DOS MÓDULOS DE CAMARINES (75,05 M2 CADA UNO)
- UN MÓDULO DE CAMARINES PARA EQUIPOS CON DISCAPACIDAD (98,5 M2 CADA UNO)
- UN MÓDULO DE CAMARINES (85,4 M2)
- DOS MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS (30,69 M2 CADA UNO)
- DOS MÓDULOS DE GRADERÍAS, CON CAPACIDAD DE 144 PERSONAS CADA UNO (70,8 M2 CADA UNA)
- CASETA SEGURIDAD (11,54 M2)
- ESTACIONAMIENTO (1.173 M2)
- CIRCULACIÓN VEHICULAR (ASFALTO Y ACERA REFORZADA) (1.371 M2)
- CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL (BASE ESTABILIZADA) (3.721,5 M2)
- CIRCULACIÓN PEATONAL (SENDAS PEATONALES Y PLAZA DE ACCESO) (1.803 M2)
- ZONAS EXTERIORES NO TRANSITABLES (2.504,9 M2)

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	43.980	1	44.993	88.974
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	305.516	0	305.516
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	14.467	0	14.467
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	446.225	0	603.374	1.049.599
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	2.321.051	1.000	5.318.572	7.640.623
Total			2.811.256	320.984	5.966.939	9.099.179

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 30/01/2025

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24/10/2025



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	72 Meses	dic / Año 01	nov / Año 07	88.980	
EQUIPAMIENTO	3 Meses	jul / Año 07	sep / Año 07	305.516	
EQUIPOS	3 Meses	jul / Año 07	sep / Año 07	14.468	
OBRAS CIVILES	72 Meses	dic / Año 01	nov / Año 07	8.690.214	
TOTAL				9.099.178	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	30/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	30/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	28/08/2025	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional, de acuerdo con ordinario N°1060 del 24 de abril 2025. La revaluación tiene relación con el término anticipado del contrato con fecha 30 de enero del 2024, "Por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista".

Se aprueba un nuevo presupuesto de obras civiles y se actualiza los presupuestos de equipo y equipamiento.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Instituciones Financieras	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

72 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 40.505

MUJERES : 45.433

TOTAL : 85.938

Magnitud del Proyecto

Magnitud

25.000

Unidad Medida

METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador

CAE / USUARIO EQUIVALENTE

Valor

M\$ 4,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2015	FI	0	1.791.796	3.421	4.658.665	8.895	6.450.461	12.316
2016	RS	0	220.272	363	2.643.264	4.352	4.157.504	6.845
2017	RS	0	241.574	342	2.898.881	4.098	4.559.558	6.446
2018	RS	0	700.002	1.049	3.104.500	4.652	4.678.069	7.011
2019	RS	0	1.210.002	1.813	2.228.364	3.339	4.490.989	6.730
2020	RS	0	2.241.459	3.644	1.286.294	2.091	4.607.740	7.490
2021	RS	0	2.291.892	3.294	1.315.235	1.890	4.711.413	6.772
2022	RS	415.561	2.852.488	3.831	1.277.495	1.716	4.856.178	6.522
2023	RS	2.157.806	2.577.289	3.623	0	0	4.735.095	6.658
2024	RS	2.655.080	2.280.461	2.682	0	0	4.935.541	5.805



B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	3.900	3.900
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	394.146	394.146
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		21.450	21.450
2022	F.N.D.R.	RS		1.297.965	1.297.965
2022	SECTORIAL	RS		1.000.000	294.952
2023	F.N.D.R.	RS		1	
2023	F.N.D.R.	RS		13.650	13.650
2023	F.N.D.R.	RS		335.025	335.024
2023	SECTORIAL	RS		58.825	58.825
2024	F.N.D.R.	RS		1	
2024	SECTORIAL	RS		42.850	42.848

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
--------	-------------	-------	------	--------------------

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD

